

UNIVERSIDAD PRIVADA ANTENOR ORREGO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE CONTABILIDAD



**“EL PLANEAMIENTO TRIBUTARIO Y LA DETERMINACIÓN DEL
IMPUESTO A LA RENTA EN LA EMPRESA INGENIERÍA DE SISTEMAS
INDUSTRIALES S.A. EN EL AÑO 2013”**

**TESIS PARA OBTENER
EL TÍTULO DE CONTADOR PÚBLICO**

AUTORES:

Br. BARRANTES VARELA, LUISINHO FEDERICO

Br. SANTOS ARCE, LOIDA TATIANA

ASESOR:

C.P.C. VALDERRAMA DÍAZ, MIGUEL ANGEL

**TRUJILLO - PERÚ
2013**

PRESENTACIÓN

Señores Miembros del Jurado:

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Privada Antenor Orrego, y en el Reglamento Interno de la Facultad de Ciencias Económicas, Escuela Pública de Contabilidad y con el propósito de obtener el Título de Contador Público, ponemos a vuestra disposición el trabajo de investigación que hemos desarrollado bajo el título de: **“EL PLANEAMIENTO TRIBUTARIO Y LA DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA EN LA EMPRESA INGENIERÍA DE SISTEMAS INDUSTRIALES S.A. EN EL AÑO 2013”**

Este trabajo de investigación es el resultado de nuestro esfuerzo, en el cual hemos plasmado los conocimientos y experiencias adquiridas a lo largo de nuestra formación profesional.

También es propicia la oportunidad para dejar constancia de nuestro reconocimiento y agradecimiento a los señores docentes de la Escuela Académico Profesional de Contabilidad, quienes con su orientación y su enseñanza han contribuido en nuestra formación profesional; a nuestro asesor de tesis por el apoyo y la orientación en el desarrollo de nuestro trabajo de investigación; y así mismo, a todas las personas que nos han brindado su colaboración para la realización del presente trabajo.

Dejamos a vuestro criterio el presente trabajo, para su evaluación y dictaminación.

Los autores.

Trujillo, Noviembre del 2013

DEDICATORIA y AGRADECIMIENTO

*A Nuestro Señor Jesucristo, por ser nuestro eterno
compañero y guía en todos los momentos de nuestra
vida.*

*Con eterna gratitud a nuestros padres, por su confianza y
apoyo incondicionales que han hecho posible el logro de
la más grande de nuestras aspiraciones consistente en
nuestra realización Profesional.*

RESUMEN EJECUTIVO

En la actualidad, las empresas se enfrentan a un mundo cada vez más competitivo como producto de la globalización, que se manifiesta en la conformación de bloques económicos, el desarrollo tecnológico y en una demanda más exigente y un mayor control Tributario, entre otros; en este contexto sobrevivir, lograr un posicionamiento en el mercado y mantener una ventaja diferenciada permanente, es una tarea difícil. Es así que uno de los problemas que más aflige a las empresas es el pago de tributos, que puede llegar a tener un impacto económico y financiero significativo en la empresa, en tal sentido el escenario tributario actual es inestable, debido a los rápidos y constantes cambios que se introducen en las Normas Tributarias y en los criterios que aplica la Superintendencia de Administración Tributaria - SUNAT, el Tribunal Fiscal y otros órganos vinculados a la materia; por consiguiente los contribuyentes sujetos a estos tributos se ven en la obligación de agenciarse de una mayor cantidad de recursos y herramientas que les permita afrontar dicha situación.

Las empresas privadas no son ajenas a esta realidad, en el medio empresarial actual existe desconocimiento y en muchas ocasiones una equivocada interpretación de las normas tributarias, hecho que incide directamente en la determinación de la carga tributaria (tributos por pagar); ya que al incurrir en un error de cálculo de impuestos por la mala aplicación de las Normas Tributarias en las operaciones normales del negocio, puede llevar al pago de multas innecesarias (no deducibles); generando elevados costos administrativos con incidencia en los resultados financieros y económicos, ocasionando una mayor presión tributaria.

INGENIERÍA DE SISTEMAS INDUSTRIALES S.A. - ISISA es una empresa privada dedicada al suministro de equipamiento industrial y al desarrollo de proyectos y servicios de ingeniería en las áreas de Automatización, Eléctrica, Industrial e Instrumentación; en el área tributaria pertenece al Régimen General del Impuesto a la Renta y está sujeta a la declaración y pago de tributos tales

como el IGV y el Impuesto a la Renta, siendo este último el de mayor significación generando mayor carga fiscal para la misma.

La empresa ya ha sido objeto de fiscalización por parte de la Administración Tributaria – SUNAT, debido a lo cual se le determinaron una serie de reparos que ocasionaron el aumento de la base sobre la cual se determina el Impuesto a la Renta; teniendo como resultado un mayor pago de dicho impuesto; a raíz de esto es que la Gerencia tiene una mayor predisposición a implementar un Planeamiento tributario que le permita evitar cualquier posible contingencia y pagar sólo lo que efectivamente le correspondería por Impuesto a la Renta.

En el presente trabajo, se elabora el diseño de un Planeamiento Tributario que será aplicado en la empresa ISISA en el periodo 2013, tomando como base el ejercicio 2012; este Plan tributario contiene la estructura, procedimientos y técnicas que se ajustan a la realidad de la empresa y a las Normas Tributarias vigentes; teniendo como principal objetivo el minimizar las contingencias tributarias, con el propósito de evitar un efecto importante en la determinación del Impuesto a la Renta a pagar; lo que generaría un impacto económico y financiero negativos para la empresa con el consiguiente aumento de su carga fiscal.

ABSTRAC

Today, companies face an increasingly competitive world as a product of globalization, manifested in the formation of economic blocs, technological development and demand more demanding and more control Tax, among others, in survive this context, achieving a market position and maintain a permanent distinct advantage, is a difficult task. Thus one of the problems that afflicts companies is paying taxes, which can have significant financial economic impact on the company, in this regard, the current tax scenario is unstable , due to the rapid and constant changes that are introduced in the Tax Regulations and the criteria applied by the Tax Authority - SUNAT, the Tax Court and other bodies involved in the matter and therefore taxpayers subject to these taxes are obliged to poach for greater amount of resources and tools to enable them to cope with the situation.

Private companies are not immune to this reality, in the current business environment there is often ignorance and a misguided interpretation of tax laws, a fact that directly affects the determination of the tax burden (taxes payable) incurred since the miscalculation in tax by the incorrect application of the tax Regulations in normal business operations, can lead to unnecessary fines (not deductible), generating high administrative costs have an impact on the financial and economic results, leading to greater tax burden.

INGENIERÍA DE SISTEMAS INDUSTRIALES S.A. - ISISA is a private company dedicated to providing industrial equipment and project development and engineering services in the areas of Automation, Electrical, Industrial and Instrumentation, in the tax area belongs to the General Income Tax and is subject to the declaration and payment of taxes such as the IGV and income tax, the latter being the most significant generating greater tax burden for it.

The company has been subject to audit by the Tax Authorities - SUNAT, due to which he identified a number of objections that caused the increase of the basis on which to determine the income tax, resulting in a highest paying this tax, as a

result of this is that management has a greater willingness to implement a tax planning allowing it to avoid any possible contingency and pay only what effectively would correspond to income tax.

In this paper, the design is made of a Tax Planning to be applied in the company ISISA in the period 2013, based on the year 2012, and this tax plan contains the structure, procedures and techniques that conform to the reality of the company and Tax Rules in force, having as main objective to minimize the tax contingencies, in order to avoid a significant effect in determining the income tax to pay, which would generate an adverse economic and financial impact for the company with the consequent increase in their tax burden.

ÍNDICE

	Página
I. INTRODUCCIÓN.....	12
1. Formulación de problema.....	12
1.1. Realidad problemática.....	12
1.2. Enunciado del problema	13
1.3. Antecedentes.....	14
1.4. Justificación.....	18
2. Hipótesis.....	19
3. Objetivos.....	19
3.1. Objetivo General.....	19
3.2. Objetivos Específicos.....	19
4. Marco Teórico.....	19
5. Marco conceptual.....	34
II. MATERIALES Y PROCEDIMIENTOS.....	39
2.1. Materiales	
2.1.1. Población.....	40
2.1.2. Marco Muestral.....	40
2.1.3. Muestra.....	40
2.1.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	40
2.2. Procedimientos.....	41
2.2.1. Diseño de contrastación.....	41
2.2.2. Análisis de variables.....	42
2.2.3. Procedimiento y análisis de datos.....	43
III. ASPECTOS GENERALES.....	44
3.1. Aspectos Generales... ..	45
3.1.1. Constitución de la empresa.....	45
3.1.2. Accionistas.....	45
3.1.3. Giro del negocio	45
3.1.4. Organización.....	46

3.1.5. Régimen Tributario.....	47
3.1.6. Tributos que gravan las operaciones	47
IV. PRESENTACIÓN Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS.....	54
4.1. Presentación de resultados	55
4.1.1. Diagnóstico Tributario actual.....	55
4.1.2. Diseño del Planeamiento Tributario	58
4.2. Discusión de resultados	87
4.2.1. Aplicación del Planeamiento Tributario – periodo 2013.....	88
4.2.2. Validación y comprobación de hipótesis.....	90
V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	95
5.1. Conclusiones.....	96
5.2. Recomendaciones.....	97
VI. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	98
VI. ANEXOS.....	99
Entrevista Nro. 1.....	99
Entrevista Nro. 2.....	101
Ficha de Análisis.....	104
Estructura y Valoración de Ficha de Análisis.....	106
Procesamiento de Datos y Resultados de la Ficha de Análisis.....	107
MEMORANDUM N° 01-2013 – ISISA / GERENCIA	
MEMORANDUM N° 09 –2013/ GERENCIA	
ESQUELA N°0427975700635 – MULTA ITAN 2013	

LISTA DE CUADROS Y TABLAS

PERIODO 2012

Cuadro N°1: Estado de Situación Financiera del Ejercicio 2012

Cuadro N°2: Estado de Resultados Integrales del Ejercicio 2012

Cuadro N°3: Pagos a cuenta del Impuesto a la Renta – 2012

Cuadro N°4: Resumen de las Ventas mensuales del Ejercicio 2012

Cuadro N°5: Resumen de las Compras mensuales del Ejercicio 2012

Cuadro N°6: Determinación del Impuesto a la Renta 2012

Cuadro N°6.1: Registro de Compras 2012

Cuadro N°6.2: Donaciones efectuadas en el periodo 2012.

Cuadro N°6.3: Hoja de Depreciación del Ejercicio 2012.

Cuadro N°6.4: Detalle de las Multas e Intereses del Ejercicio 2012.

Cuadro N°7: Sueldos Brutos del año 2012.

PERIODO 2013

Cuadro N°8: Ventas mensuales *al 31.07. 2013.*

Cuadro N°9: Compras mensuales *al 31.07. 2013*

Cuadro N°10: Sueldos Brutos *al 31.07. 2013*

Cuadro N°11: Gastos Administrativos y de Ventas *al 31.07. 2013*

Cuadro N°12: Otros Gastos - 2013.

Cuadro N°13: Cobros efectuados hasta 31 de Julio del 2013.

Cuadro N°14: Pagos efectuados hasta 31 de Julio del 2013.

Cuadro N°15: Impuesto General a las Ventas pagado hasta Julio del 2013.

Cuadro N°16: Impuesto a la Renta pagado hasta Julio del 2013.

Cuadro N°17: Flujo de Caja a Julio del 2013.

Cuadro N°18: Estado de Resultados Integrales al 31 de Julio 2013.

Cuadro N°19: Determinación del Impuesto a la Renta al 31.07. 2013

Cuadro N°20: Estado de Situación Financiera al 31 de Julio del 2013

Cuadro N°21: Impacto Tributario en la Determinación del Impuesto a la Renta.

Cuadro N°22: Proyección de los Reparos Tributarios a Diciembre del 2013.

Cuadro N°23: Cuadro Comparativo – Reparos Tributarios 2012 y 2013

CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN



1. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

1.1. Realidad Problemática:

El sistema tributario ha experimentado constantes cambios a la vez que el entorno de la actividad tributaria adquiere mayor complejidad para las empresas, generando contingencias que se evidencian en las Fiscalizaciones o Auditorías Tributarias, las que en su gran mayoría devienen en reparos tributarios ocasionando la determinación de un mayor impuesto y por ende el consiguiente impacto económico y financiero en la empresa.

En la actualidad uno de los problemas que más aflige a las empresas es el concerniente al pago de los Tributos; siendo el Impuesto a la Renta el tributo que genera el mayor costo para las empresas y consecuentemente una fuerte presión tributaria por parte de la Superintendencia de Administración Tributaria – SUNAT como la Entidad del Estado encargada de la Recaudación de los Tributos en el Territorio nacional. Por tanto las empresas se ven en la obligación de agenciarse de recursos y herramientas que les permitan afrontar dicha situación.

El desconocimiento de las empresas acerca de las normas y la equivocada aplicación de las mismas, inciden directamente en la determinación de su carga tributaria; ya que podría efectuarse un cálculo elevado de impuestos que perjudiquen la liquidez de la empresa, o viceversa, ya sea que se determine un menor impuesto (omisión) daría como resultado reparos tributarios al ser verificados por la Administración Tributaria (SUNAT), que posteriormente conllevaría al pago del tributo omitido más los intereses y de ser el caso la sanción correspondiente; generando elevados costos y un impacto económico y financiero negativos en la empresa

INGENIERÍA DE SISTEMAS INDUSTRIALES S.A. - ISISA es una empresa privada dedicada al suministro de equipamiento industrial y al desarrollo y ejecución de proyectos y servicios de ingeniería en las áreas de Automatización, Eléctrica Industrial (Baja y Media Tensión) e

Instrumentación, la Empresa pertenece al Régimen General del Impuesto a la Renta estando sujeta a la declaración y pago de impuesto siendo los principales el IGV y el Impuesto a la Renta.

En el presente trabajo, se propone la factibilidad de la aplicación de el Planeamiento Tributario en la empresa INGENIERÍA DE SISTEMAS INDUSTRIALES S.A. – ISISA, para evitar contingencias que resulten en futuros reparos tributarios, tales como: no emitir de comprobantes de pago en la forma adecuada y oportuna, uso indebido de gastos por depreciación y gastos sin acreditación y/o sustentación, según detalle: pérdida de mercaderías sin acreditación, donación a Instituciones no autorizadas a percibir las, comprobantes de pago que no cumplen las características de Ley, entre otros gastos no deducibles que generan una mayor base imponible al momento de determinar la obligación tributaria.

Y finalmente, se elabora el diseño de un Planeamiento Tributario que será aplicado a la empresa en estudio. en el periodo correspondiente al año 2013 y que contiene la estructura, procedimientos y técnicas que se ajusten a su realidad y a las Normas Tributarias vigentes; teniendo como principal objetivo evitar los reparos tributarios que puedan generar posteriores adiciones en la base imponible del Impuesto a la Renta, que es determinado mediante el pago de la obligación que corresponda a sus ingresos y utilidades, disminuyendo de esta forma el importe de posibles adiciones efectuadas a la Renta imponible. Logrando eliminar los reparos por gastos que no son aceptados tributariamente, y evitar la determinación de un pago excesivo o indebido en el Impuesto a la Renta.

1.2. Enunciado del Problema:

¿De qué manera incide el Planeamiento Tributario en la determinación del Impuesto a la Renta en la empresa Ingeniería de Sistemas Industriales S.A. en el año 2013?

1.3. Antecedentes del Problema:

- ◆ Amaya Chávez Nuria y Burgos Pineda Analy (2009), con la Tesis titulada: “El Planeamiento Tributario en la empresa Fabricaciones Metálicas Lujan S.A.C. de la ciudad de Trujillo – Año 2009” - Universidad Privada Antenor Orrego. Llego a las siguientes conclusiones:
 - Existen deficiencias de orden tributario, que pone a la empresa en riesgo frente a la Administración Tributaria, lo cual ocasiona contingencias que pueden condicionar la existencia de la empresa en el mercado.
 - La planificación de las operaciones propias del giro del negocio permitirá tener un adecuado cumplimiento de las obligaciones de la empresa y mejorar la gestión económica.

- ◆ Vega Isla Bolsler Jahir (2011), con la tesis titulada: “Los Reparos Tributarios en el Impuesto a la Renta, como recurso técnico y legal en la gestión eficaz de la empresa del sector comercio: Consorcio Ferretero S.A.” - Universidad Cesar Vallejo – Trujillo. Concluye que:
 - El análisis objetivo de cada elemento de los reparos tributarios, correspondientes a los ingresos y gastos, conllevaran al cálculo correcto de los reparos tributarios y permitirán deducir ingresos o incrementar gastos no considerados en su totalidad, hasta obtener la Renta Imponible y el Impuesto a la Renta correcto de la empresa del sector comercio.
 - Los procedimientos tributarios, en base al grado de comprensión de la Ley del Impuesto a la Renta y a la capacitación obtenida; permitirá a la empresa del sector comercio, determinar los reparos tributarios que fueran necesarios para obtener la Renta Imponible y por qué

realmente le corresponde; lo que repercutirá en la eficacia de la gestión empresarial.

- La determinación correcta de los procedimientos de reparo tributario, deben ir acompañados de un proceso adecuado de gestión empresarial en el contexto de las nuevas herramientas administrativas, lo que repercutirá en la gestión eficaz de la empresa.

◆ Sucasaca Chaico, Lizbet (2011), con la tesis titulada: “Los Reparos Tributarios en el Impuesto a la Renta en las Empresas Editoras y Comercializadoras de Libros De San Isidro”. Lima. Concluye que:

- La omisión de ingresos o ventas, se da también de manera intencional o en forma dolosa, siendo este último el más utilizado por el sector informal, utilizando de esta manera recursos que influye en la generación de renta de las empresas editoras. Si las empresas editoras declaran todos sus ingresos permitirán mostrar una mejor situación financiera, liberándose de reparos tributarios frente a un proceso de fiscalización.
- Sabemos que la mala gestión tributaria conlleva a multas y sanciones que pueden afectar el margen de rentabilidad de las empresas sin embargo, las empresas pueden acogerse al fraccionamiento de la deuda tributaria, que es una de las formas de financiar la deuda ante la SUNAT.

◆ Sebastiana Mangandi Ortiz y José Antonio (2006) desarrolló una investigación titulada “Costos y Gastos deducibles y no deducibles en las empresas comerciales, análisis del Impuesto sobre la Renta y las Normas Internacionales de Contabilidad” en la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Se llegó a las siguientes conclusiones:

- Cuando se cotejan la Ley del Impuesto Sobre la Renta, (ISR), y las Normas Internacionales de Contabilidad, (NIC), se observan discrepancias en lo que se refiere al reconocimiento contable de ciertos costos y gastos. Frente a ello es importante reiterar que en todo caso, la norma legal debe prevalecer sobre la norma técnica en lo que respecta a la declaración de costos y gastos en el régimen del Impuesto Sobre la Renta.
- ◆ María Yolanda García Flores. Con la tesis titulada: “Los gastos no tributarios en la empresa Negociaciones Trujillo S.A.” en la Universidad Cesar Vallejo – Trujillo, para Optar por el título de Contador Público, concluye que:
- El principio de causalidad, dispone que para establecer la Renta de Tercera categoría, se deducirá a la Renta Bruta los gastos necesarios para producirla y mantener su fuente, en tanto la deducción no este expresamente prohibida por la ley. Para efecto de determinar los gastos sean necesarios para producir y mantener la fuente, estos deberán ser normales para la actividad que genera la renta gravada, así como cumplir con criterios tales como razonabilidad en relación con los ingresos del contribuyente y generalidad para los gastos.
 - El Artículo 44° de la Ley del Impuesto a la Renta establece los gastos que no son deducibles para la determinación de la Renta Neta Imponible de Tercera Categoría.
 - La adición de los gastos no deducibles a la pérdida del año 1998 y a la utilidad de los ejercicios 1999 y 2000 al presentar la Declaración Jurada Anual del Impuesto a la Renta, determina

una mayor Renta Neta Imponible, generando un elevado Impuesto a la Renta a pagar por la empresa.

- Los gastos no son deducibles para determinar la Renta Neta de la empresa porque la administración no cumple con los requisitos establecidos, no adjunta comprobantes de pago por los gastos realizados, no ha probado judicialmente el hecho delictuoso, no celebra contratos de alquiler o cesión de bienes y y por presentación de servicios y porque no carga en cuenta corriente los gastos personales que no guardan relación con la actividad económica del negocio. Están conformados por la provisión para cuenta de cobranza dudosa, remuneración al directorio, multas e intereses, gastos no sustentados con comprobantes de pago, compra de panetones, gastos de movilidad, robo de mercaderías, remuneración accionistas, servicios de luz, agua y teléfono, reparación y mantenimiento de una camioneta y reparación de un auto.
- ◆ Misael Carbajal Álvarez y Rebeca Segura Cisneros. Desarrollo la Investigación: “Estudio y aplicación de la norma internacional de contabilidad N° 12 Impuesto a la Renta a una empresa comercial” - Universidad Cesar Vallejo, Trujillo. Concluye que:
- Los Estados Financieros de la Empresa de Repuestos Automotrices “QUEZADA & CÍA S.A.C.” por el periodo 2002 reformulados muestran las variaciones que dieron lugar con la aplicación de la NIC 12, es decir los Estados Financieros anteriores no mostraban en forma real la situación financiera y económica de la empresa, especialmente el Impuesto a la Renta y en la participación de los trabajadores en el ejercicio.
 - Se determino que la aplicación de la NIC 12 en el aspecto contable, incide en el Balance General del ejercicio, mostrando

los rubros de participaciones de los trabajadores diferido e Impuesto a la Renta diferido; en el aspecto económico incide debido a que la utilidad neta del ejercicio varia porque se está determinando diferentes gastos contables de participación de los trabajadores e Impuesto a la Renta; y en el aspecto tributario incide en la variación del Impuesto a la Renta y Participación de los trabajadores tributarios porque no se determinaron las diferencias permanentes y temporales.

1.4. Justificación:

El presente trabajo de investigación busca entre otras cosas:

Favorecer a los empresarios del sector privado, para que puedan aplicar los correctivos y anticiparse a posibles contingencias tributarias en sus empresas y poder así reducir los reparos tributarios que se pueda originar por el desconocimiento o la errónea de la aplicación de la Norma Tributaria, estando sujetos a omisiones y/o sanciones por parte de la Administración Tributaria.

Por consiguiente se hace evidente la importancia de la implementación de un planeamiento tributario en las empresas, que les permita evitar contingencias tributarias, aprovechar los beneficios tributarios contemplados expresamente en la Ley y conocer el efecto de los impuesto en la toma de decisiones que tengan una repercusión económica y financieramente en la empresa. Permitirá demostrar que la aplicación de un adecuado y oportuno Plan Tributario, constituye una herramienta que le permitiría a la empresa ISISA estar preparado para adoptar con éxito los cambios que se puedan dar en la Legislación Tributaria y que puedan generarle un perjuicio económico aumentando su carga fiscal.

2. HIPÓTESIS:

El Planeamiento Tributario incide de manera positiva tanto económica como financieramente en la determinación del Impuesto a la Renta en la empresa Ingeniería de Sistemas Industriales S.A. en el año 2013.

3. OBJETIVOS:

3.1. Objetivo general:

Demostrar que el Planeamiento Tributario incide de manera positiva tanto económica como financieramente en la determinación del Impuesto a la Renta en la empresa Ingeniería de Sistemas Industriales S.A. en el año 2013.

3.2. Objetivos específicos:

- Analizar y evaluar la situación tributaria actual de la empresa, poniendo énfasis en el Impuesto a la Renta.
- Revisar los principales dispositivos legales de carácter Tributario que afectan a la empresa y tengan un impacto en la determinación del Impuesto a la Renta.
- Diseñar y validar un Planeamiento Tributario en la empresa que contribuya a evitar observaciones posteriores por parte del Fisco.
- Determinar el impacto económico y financiero obtenido por la aplicación del Planeamiento Tributario en la empresa respecto al ejercicio 2013.

4. MARCO TEÓRICO

□ EL PLANEAMIENTO TRIBUTARIO

La planeación tributaria hace referencia al planeamiento que hace el contribuyente para aprovechar los beneficios tributarios expresamente contemplados en la ley. No se trata de buscar las fallas y vacíos Legales, sino de aprovechar los beneficios que ésta ha contemplado. Un ejemplo

puede ser invertir en los sectores económicos en donde las rentas son exentas, invertir en activos fijos, leasing, entre otros.

Algunos autores nos dan algunos alcances de la definición del planeamiento tributario:

El Planeamiento Tributario (PT) es un conjunto coordinado de comportamientos orientados a optimizar la carga fiscal, ya sea para reducirla o para eliminarla, o para gozar de algún beneficio tributario. (Bravo, J. 2012)

También se define como: “El estudio de las operaciones comerciales que realiza el contribuyente como persona natural o jurídica, tendientes a determinarlos efectos fiscales y financieros que producen dichas transacciones, con el objeto de optar por las modalidades legales y regímenes tributarios que permitan legítimamente la minimización o economía en el costo fiscal” (Contreras, E. 2010)

Por lo tanto el Planeamiento Tributario viene a ser el conjunto de actos que un sujeto, sea persona natural o jurídica, planifica de antemano, en relación a sus operaciones y al impacto tributario de las mismas. Constituye una herramienta que tiene el contribuyente que le permitirá evitar contingencias tributarias que acarreen posteriores reparos tributarios, como consecuencia de un exceso o defecto en el pago de la obligación tributaria.

El planeamiento tributario tiene como fin optimizar la toma de decisiones empresariales en base al oportuno conocimiento de las consecuencias tributarias de cada opción.

En realidad, el planeamiento tributario al cual nos referimos y el cual se va a desarrollar, es aquel que consiste en una herramienta que tiene el contribuyente y que le permitirá evitar reparos tributarios y de esta manera minimizar el costo de sus obligaciones tributarias.

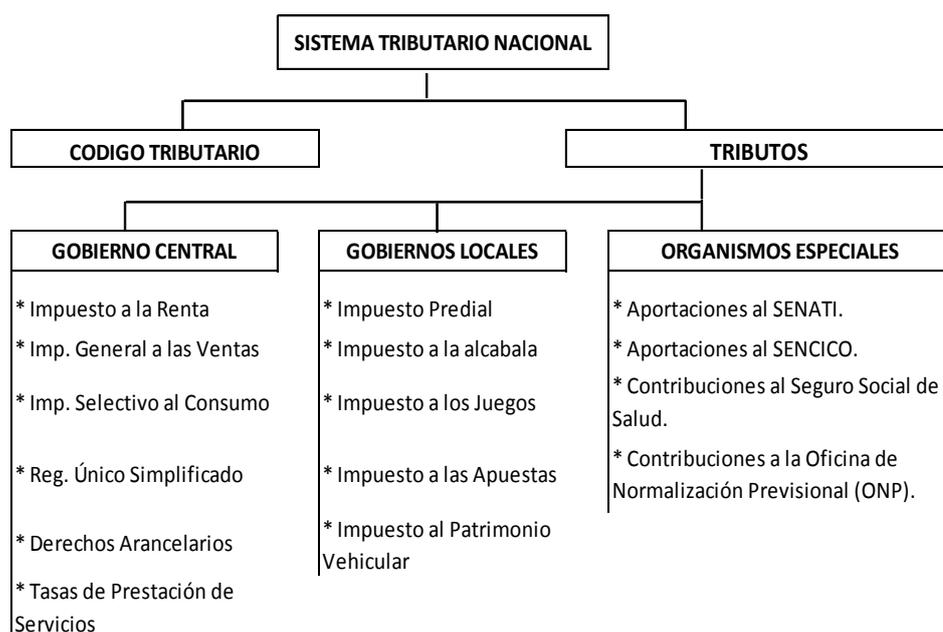
Toda vez que es importante tomar como base la Ley Marco del Sistema Tributario nacional, según se hace referencia:

- **Ley Marco del Sistema Tributario Nacional:**

La doctrina ha precisado que este sistema para ser tal debe estar constituido por un conjunto racional coordinado orgánica (como unidad) y armónicamente con sus fines (de los tributos y del sistema en sus conjunto) y con el esquema económico vigente; asimismo.

El D. Leg. 771, Ley Marco del Sistema Tributario Nacional, vigente desde el 01-01-1994, señala al Código Tributario como el eje fundamental del sistema y establece su estructura, identificando los estamentos conformantes del Estado y los tributos de su competencia.

La estructura actualizada es la siguiente:



Fuente: SUNAT

En el presente trabajo de investigación nos enfocaremos en el Impuesto a la Renta de la empresa en estudio, como uno de los tributos que generan mayor carga tributaria e impacto económico y financiero en relación con las obligaciones tributarias.

➤ **Objetivos del Planeamiento Tributario:**

- Lograr el mejor cumplimiento de las Obligaciones Tributarias y la forma correcta de presentación de las Declaraciones Juradas evitando la generación de contingencias tributarias que conlleven a posibles reparos que aumenten la base imponible en la determinación de Impuestos.
- Desarrollo de una estrategia que nos permita cumplir adecuadamente con las Obligaciones Tributarias, aprovechando las oportunidades permitidas por la Legislación tributaria Vigente.
- Seleccionar la mejor alternativa a optar en la aplicación del régimen tributario acogido, que le permita mayores beneficios y ahorro fiscal.
- Evitar la aplicación y el pago de impuestos innecesarios.
- Prevenir a la gerencia sobre cualquier suceso o evento fiscal que ocurra y tenga un impacto en el normal desarrollo de la empresa.
- Conocer el efecto de los impuestos en las probables decisiones gerenciales.
- Cuantificar el ahorro y costos fiscales de operaciones económicas futuras.

➤ **Efectos del Planeamiento Tributario:**

El efecto principal del planeamiento tributario es que se evite la generación de una contingencia de carácter tributario. Es una labor preventiva que busca encontrar soluciones favorables a la empresa al menor costo tributario.

(Robles, C. 2009. Algunos temas relacionados al Planeamiento Tributario. *Actualidad Empresarial*. Pag.2)

□ IMPUESTO A LA RENTA

(Tributo Creado por Decreto Legislativo N° 774)

Según lo señala la Administración Tributaria - SUNAT:

El Impuesto a la Renta es un tributo que se determina anualmente y considera como “ejercicio gravable” aquel que comienza el 1 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año. Grava las rentas que provengan de la explotación de un capital (bien mueble o inmueble), las que provengan del trabajo realizado en forma dependiente e independiente, las obtenidas de la aplicación conjunta de ambos factores (capital y trabajo), así como las ganancias de capital.

Si bien la determinación del Impuesto a la Renta es de carácter anual, a lo largo del “ejercicio gravable”, dependiendo del tipo de renta, se realizan pagos a cuenta de manera directa por el contribuyente o se efectúan retenciones. Estos conceptos son considerados adelantos del Impuesto Anual y se pueden utilizar como créditos a fin de aminorar (reducir, descontar) el monto del Impuesto que se determine en la Declaración Jurada Anual. La alícuota para el pago del Impuesto a la Renta correspondiente para la Actividad Empresarial (Renta de tercera categoría), es el 30% sobre la utilidad neta del ejercicio.

Según lo señalado por algunos autores nos hace referencia a que: “El Impuesto a la Renta es un tributo que se precipita directamente sobre la renta como manifestación de riqueza. En estricto, dicho impuesto grava el hecho de percibir o generar renta, la cual puede generarse de fuentes pasivas (capital), de fuentes activas (trabajo dependiente o independiente) o de fuentes mixtas (realización de una actividad empresarial = capital + trabajo).

(Bravo, J. 2002. “*La Renta como materia imponible en el caso de actividades empresariales y su relación con la contabilidad*”)

- **Determinación del Impuesto a la Renta:**

Los contribuyentes del régimen general perceptores de renta de tercera categoría están obligados a presentar la Declaración Jurada (DJ) Anual del Impuesto a la Renta, en ese sentido deberá sujetarse a las exigencias establecidas en la R.S. N° 304-2012/SUNAT publicada el 29.12.12; en la que se establece el uso del Programa de Declaración telemática - PDT N° 682 como medio de declaración. El plazo de presentación de la Declaración Jurada Anual se realizará de acuerdo con el cronograma de Declaraciones establecida por SUNAT.

- **Características del Impuesto a la Renta:**

Para poder describir al Impuesto a la Renta como tributo se debe tener en cuenta sus características, que según nos hace mención ALVA MATTEUCCI, Mario. (2013) en su libro: Aplicación Práctica del Impuesto a la Renta. algunas de las características serían las siguientes:

–**Primera característica:** No es trasladable, ello por el hecho que afecta de manera directa al propio contribuyente quien debe soportar la carga económica por sí mismo.

–**Segunda característica:** En el caso puntual del Impuesto a la Renta se contempla la aplicación del principio de equidad, al estar relacionado con la capacidad contributiva.

–**Tercera característica:** en términos económicos pretende captar una mayor cantidad de fondos de los contribuyentes, según las épocas de alza de precios o en las cuales exista recesión (fluctuaciones en los ciclos económicos).

–**Cuarta característica:** grava una serie de hechos que ocurren en un determinado espacio de tiempo (ejercicio gravable).

–**Quinta característica:** El Impuesto a la Renta puede ser de tipo cédular, ya que se aprecia que existen varios gravámenes enlazados con cada fuente. Por lo que se tributa por cada una de ellas de manera independiente, sea de este modo por trabajo o por capital (según su fuente de renta). También puede ser de tipo

global, cuando el tributo toma como referencia la totalidad de las rentas del sujeto pasivo, sin tomar en cuenta el origen de la renta.

Sistema actual de Imposición del Impuesto a la Renta en el Perú:

A raíz de las modificaciones efectuadas en la Ley del Impuesto a la Renta por el Decreto Legislativo No. 972, desde el año 2009 en el Perú el Impuesto a la Renta **tiene la característica de ser un impuesto dual**, toda vez que en el caso de las rentas de primera y segunda categoría se considera como renta cedular, mientras en el caso de rentas de cuarta y quinta categoría si son consideradas como rentas personales y se suman para poder hallar la renta global.

Por esta razón si se presenta la combinación de ambos supuestos entonces se considerara como un impuesto de tipo dual, como el que actualmente tenemos en el Perú.

❑ PRINCIPIO DE CAUSALIDAD DEL IMPUESTO A LA RENTA:

Uno de los principales reparos que realiza la Administración Tributaria a las empresas es sobre los gastos que presenta en sus declaraciones juradas, pues para que los gastos sean reconocidos como tales deben cumplir con el “Principio de Causalidad” que se menciona en la Ley de Impuesto a la Renta (LIR). El TUO de la LIR en el artículo 37 se menciona lo siguiente: “A fin de establecer la renta neta de tercera categoría se deducirá de la renta bruta los gastos necesarios para producirla y mantener su fuente, así como los vinculados con la generación de ganancias de capital, en tanto la deducción no este expresamente prohibida por esta ley...”

• Criterio de aceptación del gasto por parte de SUNAT:

Los reparos tributarios hechos por la Administración Tributaria – SUNAT apuntan al desconocimiento del gasto por no cumplirse con el Principio de Causalidad, tomando como base los siguientes criterios:

- Gastos necesarios para generar la renta y mantener la fuente

- Los gastos deben estar debidamente acreditados y contar con la documentación sustentatoria necesaria.

- **Pronunciamiento del Tribunal Fiscal respecto al Principio de Causalidad:**

El Tribunal Fiscal ha esbozado un concepto del denominado Principio de Causalidad al emitir la RTF N° 710-2-99, de fecha 25 de agosto de 1999, cuando lo define como:

“La relación de necesidad que debe establecerse entre los gastos y la generación de renta o el mantenimiento de la fuente, noción que en nuestra legislación es de carácter amplio (...), por lo cual para ser determinado deberán aplicarse criterios adicionales como que los gastos sean normales de acuerdo al giro del negocio o que estos mantengan cierta proporción con el volumen de las operaciones, entre otros.”

Por lo tanto, debemos precisar que no basta con el solo hecho de invocar el principio de causalidad para determinar si el gasto es deducible o no, para ello es necesario que exista un correlato con la realidad, de manera que la operación que se haya realizado y respecto de la cual se necesite efectuar la deducción del gasto.

□ **GASTOS DEDUCIBLES Y NO DEDUCIBLES PARA LA DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA EN LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL:**

- **Gastos Deducibles:**

“Delimitados en el Artículo 37° de la Ley del Impuesto a la Renta, aquellos gastos deducibles para la determinación del Impuesto a la Renta de tercera categoría”.

Algunos de los gastos tipificados en la Ley del Impuesto a la Renta como deducibles son:

- Gastos de representación.
- Gastos de viaje, viáticos y movilidad.

- Perdidas extraordinarias.
- Depreciaciones.
- Mermas y desmedros.
- Provisión y castigo de la deuda incobrable.
- Los aguinaldos, bonificaciones, gratificaciones y retribuciones que se acuerden al personal
- Remuneraciones de los directores.
- Gastos de funcionamiento vehículos (según cantidad y categoría).

Estos gastos son aceptados tributariamente por la Administración Tributaria - SUNAT para poder ser deducidos de la base imponible previo a la determinación del Impuesto a la Renta. Se les llama también gastos no reparables, porque son gastos que sí acepta la administración tributaria, ya que cumplen con el principio de causalidad y se encuentran expresamente tipificados en la Ley del Impuesto a la Renta como permitidos sin que excedan los límites establecidos en la misma Ley, de lo contrario el exceso será adicionado a la utilidad imponible.

- **Gastos no deducibles:**

“Establecidos en el Artículo 44° de la Ley del Impuesto a la Renta como no deducibles para la determinación de la renta imponible de tercera categoría”

Los gastos no deducibles fiscalmente son aquellos que no pueden ser tenidos en cuenta para la determinación del resultado fiscal o tributario del ejercicio, el cual expresa el importe de la renta o beneficio en el ejercicio por lo que la empresa debe tributar, es decir, lo que conocemos como base imponible.

Algunos de estos gastos son los siguientes:

- Gastos personales

- Impuesto a la Renta
- Las multas
- Las donaciones o cualquier otro acto de liberalidad
- La amortización de llaves, marcas, patentes y otros activos intangibles similares.
- Los gastos sustentados con documentación que no cumpla con las características mínimas establecidas en el Reglamento de Comprobantes de Pago.

Se les llama también gastos reparables, porque si bien contablemente son gastos por su naturaleza, tributariamente van a ser adicionados para determinar la utilidad imponible sobre la cual se aplica la alícuota del 30% para determinar el monto del Impuesto a la Renta a pagar.

□ NIC 12 – IMPUESTO A LAS GANANCIAS:

El objetivo de esta norma es prescribir el tratamiento contable del Impuesto a las Ganancias. El principal problema que se presenta al contabilizar el Impuesto a las ganancias es como tratar las consecuencias actuales y futuras de:

- a) La recuperación (liquidación) en el futuro del importe en libros de los activos (pasivos) que sea reconocido en el balance de la entidad.

- b) Las transacciones y otros sucesos del periodo corriente que han sido objeto de reconocimiento en los Estados Financieros.

Esta norma no aborda los métodos de contabilización de la subvenciones de gobierno, ni de los créditos fiscales por inversiones. Sin embargo la norma se ocupa de la contabilización de las diferencias temporarias que pueden derivarse de tales subvenciones o deducciones fiscales.

► **Relación entre las normas contables y las normas tributarias**

La relación entre las normas tributarias y las normas contables en la determinación de la renta neta imponible puede ser un sistema de desconexión entre ambas normas o un sistema de conexión.

- ❖ Sistema de Desconexión: Aquel sistema en el cual se produce la inexistencia de lo establecido respecto de la base imponible de Acuerdo con las normas tributarias y lo establecido como resultado de las Normas Contables en la aplicación de los Principios Contables. Es decir, la determinación de la renta imponible se determina exclusivamente por lo establecido en las normas tributarias, en tal sentido, la renta a gravar se obtiene exclusivamente de la aplicación de las normas tributarias.
- ❖ Sistema de Conexión: En este sistema existe conexión entre lo establecido por las normas tributarias con lo establecido por las normas contables. Dentro de este sistema podemos encontrar variantes. Así tenemos:
 - ❖ Sistema de balance único, en el que se toma como base el resultado contable sin efectuar variación o ajuste.
 - ❖ Sistema de balance único con regulación parcial de la contabilidad por Derecho Tributario. El balance único está regulado en parte por las normas contables y en parte por normas tributarias.
 - ❖ Sistema de balance único con correcciones extracontables por incompatibilidad con la norma tributaria. En este sistema, el balance está regulado por Normas Contables y cuando la Norma Tributaria señale un tratamiento distinto se efectuara registros

extracontables. En este sentido, cuando en el tratamiento de una operación la norma tributaria coincide con la norma contable, no es necesario efectuar ajuste alguno; cuando la norma tributaria no coincide con la norma contable debe efectuar el ajuste extracontable; y si en el análisis de una operación la Norma Tributaria no se ha pronunciado se entiende que la Norma Contable es la que debe ser aplicada.

En nuestro caso de estudio es de aplicación este último sistema, dado que se deriva la aplicación de las diferencias temporales y permanentes.

- **Diferencias permanentes**, que se mantienen permanentemente como gasto no deducible o ingresos no gravados, de tal forma que no se revertirán ni podrá aplicarse una compensación en el futuro. Algunos gastos contemplados en la Ley del Impuesto a la Renta que vienen a representar en diferencias permanentes son:

DESCRIPCIÓN	MARCO LEGAL
Intereses de préstamos entre vinculadas que excedan de límites previstos en el Reglamento de la LIR.	Inciso a) artículo 37° LIR
Perdidas extraordinarias no acreditadas judicialmente y/o se demuestre que es imposible ejercer las acciones judiciales del caso.	Inciso d) artículo 37° LIR
Exceso del límite permitido en cuanto a gastos recreativos.	Inciso ll) artículo 37° LIR
Exceso del límite permitido en gastos de capacitación al personal.	Inciso ll) artículo 37° LIR
Exceso de los límites por concepto de gastos de representación.	Inciso q) artículo 37 LIR
Exceso de los límites por conceptos de gastos de viaje (al interior y exterior del país).	Inciso r) artículo 37° LIR

Las multas, recargos, intereses moratorios previstos en el Código Tributario, en general, en sanciones aplicadas por el Sector Publico Nacional.	Inciso c) articulo 44° LIR
Los gastos cuya documentación sustentatoria no cumpla con los requisitos y características mínimas establecidos por el Reglamento de Comprobantes de Pago.	Inciso j) articulo 44° LIR

- **Diferencias temporales**, que se producen al existir discrepancias entre la imputación temporal del ingreso y/o gasto contable y el tributario, este hecho se origina en un periodo determinado y es susceptible de ser revertido en el futuro. Algunos gastos contemplados en la Ley del Impuesto a la Renta que vienen a representar en diferencias temporales son:

DESCRIPCIÓN	MARCO LEGAL
La mayor o menor depreciación contable respecto a las depreciaciones por desgaste u obsolescencia de los bienes de activo fijo y las mermas y desmedros de existencias debidamente acreditados contemplados en la Ley del Impuesto a la Renta.	Inciso f) articulo 37° LIR.
Los gastos por concepto de desmedro, en las que el inventario al 31 de diciembre no se hubiera realizado la destrucción ante notario público, previo aviso a SUNAT con 6 días hábiles antes de realizar la mencionada destrucción.	Inciso f) articulo 37° LIR.
Los gastos o costos que constituyan para sus perceptoras rentas de segunda, cuarta o quinta categoría podrán deducirse en el ejercicio gravable que a la fecha de presentación de la declaración jurada, estas aun no hubieran sido pagadas.	Inciso v) articulo 37° LIR.
Las asignaciones destinadas a la constitución de reservas o provisiones cuya deducción no admite esta ley.	Inciso f) articulo 44° LIR.

El monto de la depreciación correspondiente al mayor valor atribuido como consecuencia de revaluaciones voluntarias de los activos sea con motivo de una reorganización de empresas o sociedades o fuera de estos actos	Inciso l) artículo 44° LIR
---	----------------------------

- **Ajustes Extracontables:** los ajustes pueden ser de signo positivo o de signo negativo. Cuando el signo es positivo se produce el aumento de la base imponible; en estos casos nos encontramos, por ejemplo, ante gastos no deducibles, y por el lado de los ingresos, tenemos como ejemplo los ingresos presuntos. Cuando el signo es negativo, se produce la reducción de la base imponible, tenemos, por ejemplo, los ingresos no gravados.

◆ **DIFERENCIAS ENTRE UTILIDAD CONTABLE Y UTILIDAD TRIBUTARIA**

La provisión para impuesto por pagar se calcula de acuerdo a las reglas establecidas por la administración tributaria para determinar la utilidad gravable. En muchas circunstancias esas reglas difieren de las políticas de contabilidad aplicadas para determinar la utilidad contable. El efecto de esa discrepancia es que la relación entre la provisión para impuesto por pagar y la utilidad contable presentada en los estados financieros puede no corresponder al nivel real de las tasas impositivas.

Una razón para que existan discrepancias entre la utilidad tributaria y la utilidad contable es que ciertas partidas que se considera apropiado incluir en el cálculo, tiene que ser excluidas del otro, por ejemplo, muchos sistemas impositivos no permiten la deducción de donativos para determinar la utilidad contable.

Las diferencias de esta índole se denominan “diferencias permanentes”.

Otra razón por la que la utilidad tributaria y contable genera discrepancias, es que ciertas partidas, considerables en la determinación de ambas cifras, se incluyen en el cálculo correspondiente a diferentes periodos. Por ejemplos, las políticas contables pueden especificar que ciertos ingresos se incluyan en la utilidad contable al tiempo en que las mercaderías o servicios se entregan, pero las normas tributarias pueden requerir o permitir inclusión cuando se cobre en efectivo. El total de ingresos incluidos en la totalidad contables será, en última instancia, el mismo, pero los periodos de inclusión diferirán.

Otro caso surge cuando la tasa de depreciación empleada para determinar la utilidad gravable difiere de la usada al determinar la utilidad contable. Las diferencias de estas características se describen como “diferencias temporales”. Cuando se acreditan o se cargan ganancias o pérdidas directamente al patrimonio neto, pueden ocurrir diferencias permanentes y diferencias temporales.

□ EL PLANEAMIENTO TRIBUTARIO Y EL IMPUESTO A LA RENTA:

Mediante el establecimiento del Planeamiento Tributario preventivo, es decir las medidas y procedimientos a observarse en la realización de las operaciones de la empresa en estudio: INGENIERÍA DE SISTEMAS INDUSTRIALES S.A. se va a evitar que muchos de los gastos que anteriormente se sumaban (adiciones) a la Renta Imponible por no cumplir los requisitos o las limitaciones establecidas en la Ley del Impuesto a la

Renta y su Reglamento para ser aceptados tributariamente; contribuyan en la determinación de un mayor Impuesto a la Renta lo que repercute directamente en la empresa tanto económica como financieramente.

Esto implica que siguiendo las medidas establecidas en el Planeamiento Tributario, la empresa pagara por concepto de Impuesto a la Renta lo que realmente le corresponda como parte de su carga fiscal.

5. MARCO CONCEPTUAL

- **La relación Jurídica-Tributaria.-** Es el vínculo jurídico obligacional surgido en virtud de las Normas reguladoras de las obligaciones tributarias que permiten al fisco como sujeto activo, la pretensión de una prestación pecuniaria a título de tributo por parte de un sujeto pasivo que está obligado a la prestación.

Los sujetos de esta relación son el sujeto activo o acreedor tributario, que es el Estado o la entidad pública a la cual se le ha delegado potestad tributaria por ley expresa, y el sujeto pasivo o contribuyente, quién se halla obligado a realizar la prestación dineraria objeto de la relación jurídico tributaria. Pudiendo ser persona natural o jurídica.

- **La obligación Tributaria.-** Es la imposición o exigencia moral de pagar el tributo, nace con la realización de cada hecho imponible que le da origen. Y según esta expresamente en el artículo 2 del Código Tributario: “La obligación tributaria nace cuando se realiza el hecho previsto en la ley, como generador de dicha obligación.”

- **El Devengo de los Gastos.-**

Según el (literal a) artículo 57° de la LIR, señala: “Las rentas se consideran producidas en el ejercicio en que se devenguen”

Es decir, que la empresa a fin de determinar la renta neta de tercera categoría correspondiente al periodo deberá aplicar como regla el criterio del devengado sobre los gastos, para su deducción de la utilidad imponible, de lo

contrario su diferimiento generaría la adición para efectos del ejercicio ya finalizado

- **Contingencia tributaria.-** El término contingencia tributaria es utilizado comúnmente en el argot contable, para hacer alusión a los riesgos inherentes al desarrollo de las actividades de la empresa.

De acuerdo a la Comisión de Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (Boletín C-12), en el curso normal de sus operaciones toda empresa lleva a cabo una multitud de transacciones o se ve afectada por eventos económicos externos, sobre los que existe incertidumbre en mayor o menor grado, en cuanto a su resultado final.

Esta incertidumbre o riesgo inherente en las transacciones y eventos que afectan a una entidad se denota en contabilidad por la palabra “Contingencia”, la que se ha definido como una condición, situación o conjunto de circunstancias que involucran cierto grado de incertidumbre que pueda resultar a través de la consumación de un hecho, en la adquisición o pérdida de un activo o en el origen o cancelación de un pasivo que generalmente trae como consecuencia una utilidad o una pérdida.

Es así que, las contingencias en materia tributaria constituyen un riesgo permanente a la que está expuesta la empresa, por casos fortuitos que se pueden presentar a raíz de diversas situaciones que las originen, tales como: la incorrecta aplicación de la Norma Tributaria, diferencias existentes entre el aspecto contable y tributario, error en el cálculo de los impuestos a pagar, entre otros.

- **Renta Bruta.-** está constituida por el conjunto de ingresos afectos al impuesto que se obtenga en el ejercicio gravable.
- **Renta Neta.-** La renta neta de tercera categoría se obtiene luego de deducir de la renta bruta, los gastos necesarios para producirlas y mantener

su fuente, así como los vinculados con la generación de ganancias de capital, en tanto la deducción no esté expresamente prohibida por la Ley del Impuesto a la Renta.

- **Adiciones:** Es el monto conformado por todos los gastos en que se ha incurrido la empresa que no son aceptados luego de aplicar el artículo 37° y 44° de la Ley del Impuesto a la Renta y el artículo 21 del Reglamento.
- **Contribuyente:** Persona natural o jurídica que está obligada a realizar el pago de un impuesto.
- **Deducciones:** Monto que la ley permite descontar por haberse incurrido en gastos para la obtención de ingresos imposables.
- **Reparo Tributario.-** objeciones realizadas por la Administración Tributaria sobre la situación tributaria del contribuyente o responsable, respecto a los tributos, períodos, elementos de la base imponible, entre otros. Observaciones realizadas sobre el incumplimiento o incorrecta aplicación de leyes, reglamentos y normas tributarias.
La prestigiosa Revista Actualidad Empresarial indica que: Los reparos tributarios son las Adiciones y Deducciones tributarias que una empresa informa en su DJ Anual, las que podrán ser de dos clases: permanentes o temporales.
- **Diferencias Permanentes:** Son aquellas diferencias entre la base contable y tributaria que nunca podrán ser superadas en el tiempo, es decir se refiere a ingresos y/o gastos que son considerados contablemente pero no tributariamente, o viceversa, sin embargo estas diferencias nunca serán superadas en periodos tributarios futuros, no podrán conciliarse.
- **Diferencia Temporal:** Son las diferencias entre el monto de un activo o pasivo en el balance y su base imponible.

- **Renta Bruta:** La renta bruta está constituida por el conjunto de ingresos afectos al impuesto que se obtenga en el ejercicio gravable.
- **Renta Neta:** La renta neta de tercera categoría se obtiene luego de deducir de la renta bruta, los gastos necesarios para producirlas y mantener su fuente, así como los vinculados con la generación de ganancias de capital, en tanto la deducción no esté expresamente prohibida por la Ley del Impuesto a la Renta.
- **Utilidad Contable:** Total de la utilidad contable, incluyendo partidas extraordinarias, presentada en el estado de ganancias y pérdidas antes de deducir el impuesto a la renta o agregar el crédito tributario a que haya lugar.
- **Utilidad Tributaria:** Monto de la utilidad de un periodo, determinado de acuerdo con las reglas establecidas por la administración tributaria, sobre el cual se determina la provisión para impuesto por pagar o por recuperar.
- **Bancarización.-** Es la denominación con la cual se conoce al hecho de haberse ordenado a través del Estado que todas las personas y empresas que realizan operaciones económicas las canalicen a través de empresas del sistema financiero y utilizando los medios de pago del sistema, para luchar contra la evasión tributaria y procurar la formalización de la economía.
- **Deuda Tributaria.-** Suma adeudada al acreedor tributario por concepto de tributos, recargos, multas, intereses moratorios y de ser el caso, los intereses que se generan por el acogimiento al beneficio de Fraccionamiento o Aplazamiento previsto en el Código tributario.
- **Economía de opción.-** Consiste en obtener un ahorro tributario, al optar por un tratamiento tributario alternativo, dispuesto en la Ley. Lo que se busca es un ahorro fiscal de las partes que intervienen ante la Administración Tributaria. Este ahorro es permitido por la legislación.

- **La Evasión.-** Entendemos por evasión tributaria al conjunto de actividades económicas que se caracterizan por ser ilícitas o por los ingresos no declarados a la Administración Tributaria, cuando éstos proceden de la producción de bienes y servicios lícitos que se encuentran sujetos a tributación. Es decir, toda acción u omisión dolosa, violatoria de las disposiciones tributarias, destinadas a reducir total o parcialmente la carga tributaria en provecho propio o de terceros.

- **La Elusión.-** En la elusión el contribuyente hace uso de un comportamiento dirigido a impedir el perfeccionamiento del hecho imponible, sea total o parcialmente, mediante procedimientos técnicos que eviten una excesiva carga fiscal.
 - Según el D.L. 1121 que establece la NORMA XVI: Calificación, Elusión de Normas Tributarias y Simulación, refiere:

“En caso que se detecten supuestos de elusión de normas tributarias, la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria – SUNAT se encuentra facultada para exigir la deuda tributaria o disminuir el importe de los saldos o créditos a favor, pérdidas tributarias, créditos por tributos o eliminar la ventaja tributaria, sin perjuicio de la restitución de los montos que hubieran sido devueltos indebidamente.
 - Según otros autores la señalan como: la conducta del contribuyente que busca evitar el pago de impuestos utilizando para ello maniobras o estrategias permitidas por la misma ley o por los vacíos de esta. La elusión no es estrictamente ilegal puesto que no se está violando ninguna ley, sino que se está aprovechando la situación que es permitida por una ley ambigua o con vacíos.

- **Infracción Tributaria.-** Toda acción u omisión que implique violación de las normas tributarias, siempre que se encuentre tipificada como tal en el Código Tributario o en otras leyes o normas de rango similar.

CAPÍTULO II. MATERIALES Y PROCEDIMIENTOS



2. MATERIALES Y PROCEDIMIENTOS.

2.1. Materiales:

2.1.1. Población:

La información tributaria y los Estados Financieros del Ejercicio 2012 al 31.12.2012 que son tomados como base para aplicar el Planeamiento Tributario en el ejercicio 2013.

2.1.2. Marco Muestral:

Todos los gastos realizados en la empresa Ingeniería de Sistemas Industriales S.A. que se encuentren dentro del campo de aplicación del Impuesto a la Renta.

2.1.3. Muestra:

Los gastos realizados por la empresa Ingeniería de Sistemas Industriales S.A. que no son aceptados tributariamente por el fisco y que como consecuencia inciden en la determinación de un mayor Impuesto a la Renta.

2.1.4. Técnicas e Instrumentos de Recolección de datos

Las técnicas utilizadas para poder obtener los datos e información correspondiente a las variables y poderlas adaptar a las necesidades que requiera la presente investigación son las siguientes:

- **Entrevista:**

Este tipo de técnica es muy flexible y abierta para este tipo de investigación, la cual ha sido aplicada al Contador de la empresa.

– **Instrumento:** Guía de Entrevista

- **Revisión de documentos:**

Se ha realizado un estudio detallado de los procedimientos aplicados en las operaciones comunes de la empresa, determinando el principio de causalidad del gasto y el devengo de los mismos.

– **Instrumento:** Guía de revisión.

- **Análisis de documentos:**

Se ha efectuado una evaluación para determinar la correcta aplicación de las Principales Normas Contables y Tributarias vigentes que tengan incidencia directa o indirecta en la determinación del Impuesto a la Renta.

– **Instrumento:** Guía de Análisis.

2.2. Procedimientos:

2.2.1. Diseño de contrastación:

El diseño que se ha utilizado para efectos del presente trabajo de investigación es el que corresponde al explicativo correlacional en una misma muestra.

Siendo su representación gráfica la siguiente:



Dónde:

M = Impuesto a la Renta

O = Observación de cada una de las medidas realizadas.

x = Planeamiento Tributario (V. INDEPENDIENTE)

y = Incidencia positiva en la determinación del Impuesto a la Renta (V. DEPENDIENTE)

2.2.2. Análisis de Variables

Variable Independiente:

X = El Planeamiento Tributario

Variable Dependiente:

y = Incidencia positiva en la determinación del Impuesto a la Renta

Cuadro de Análisis de Variables:

VARIABLES	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	INDICADORES	TIPO DE VARIABLE	ESCALA DE MEDICIÓN
Variable Independiente <i>“El Planeamiento Tributario”</i>	Operaciones que realiza el contribuyente con el objeto de evitar posibles contingencias tributarias que generen posteriores reparos tributarios, y evitar una mayor carga fiscal.	<ul style="list-style-type: none"> • Diagnóstico • Realizar un análisis de la situación actual de la empresa, a fin de identificar los puntos críticos que tengan impacto en el Impuesto a la Renta. 	Estados Financieros.	Cuantitativa	Ordinal
			Libros y Registros contables		
			Declaraciones Juradas.		
			Papeles de trabajo		
Variable Dependiente <i>“Incidencia positiva en la determinación del Impuesto a la Renta”</i>	Es el impacto económico y financiero positivo que se obtiene como resultado de un Planeamiento Tributario, en la determinación del Impuesto a la Renta.	<ul style="list-style-type: none"> • Identificación de los gastos deducible y no deducible. (Art. 37 y 44 de la LIR). • Aplicación del criterio del Devengado. 	Gastos deducibles	Cuantitativa	Ordinal
			Gastos no deducibles		

6.2.3. Procesamiento y Análisis de datos:

Las técnicas que se emplearán para el procesamiento estadístico serán las siguientes:

- **Cuadro o tablas estadísticas:**

Consiste en la presentación ordenada de los datos en filas y columnas, con el objetivo de facilitar su lectura y posterior interpretación. Se utilizará para presentar la información resultante del procesamiento estadístico de los datos recolectados.

- **Gráficos estadísticos**

Se derivan de los datos y expresan visualmente los valores numéricos que aparecen en las tablas estadísticas. Su objetivo es permitir una comprensión global, rápida y directa de la información que aparece en cifras.

Los datos serán registrados en hojas preparadas por los autores diseñados de acuerdo a los objetivos propuestos, los cuales serán procesados empleando el programa Microsoft Excel 2010.

Los resultados son presentados en cuadros de doble entrada donde se proporciona un detalle de los montos pagados por conceptos de impuestos omitidos, multas, intereses, entre otros. Para luego examinar y contrastar los resultados obtenidos de la aplicación con la hipótesis anteriormente formulada.

Finalmente, se harán proyecciones para el periodo 2013 en base a los Estados Financieros del ejercicio 2012, de manera comparativa, dando como resultado los Estados Financieros proyectados 2013 dejando evidencia del impacto positivo del Planeamiento Tributario en la empresa en estudio.

CAPÍTULO III.

ASPECTOS GENERALES



3.1 Aspectos Generales

3.1.1 Constitución de la empresa:

La empresa INGENIERÍA DE SISTEMAS INDUSTRIALES S.A., se constituye el 15 de Mayo del 1996, como Sociedad Anónima, con un capital de 60,000.00 nuevos soles.

La empresa se constituyo básicamente con capitales familiares, y a inicios se creó como un negocio familiar, el cual con el tiempo comenzó a transformarse como una empresa emprendedora y creciente en el mercado.

3.1.2 Accionistas:

Está conformado por 4 socios:

- El socio mayoritario el Señor Edmundo Francisco Lorenzo Zavala
- El Señor Oliver Lorenzo Contreras
- La Señora Denisse Lorenzo Contreras
- La Señora Sandra Lorenzo Contreras

ACCIONISTA	PORCENTAJE DE ACCIONES
Edmundo Francisco Lorenzo Zavala	50%
Oliver Lorenzo Contreras	20%
Denisse Lorenzo Contreras	20%
Sandra Lorenzo Contreras	10%

3.1.3 Giro del Negocio:

Es una empresa que aporta soluciones innovadoras y prácticas, diseñadas para mejorar los procesos en las diversas áreas de industria, con una amplia gama de equipos industriales que cubren todas las aplicaciones existentes.

Asimismo es distribuidora del prestigioso grupo SHNEIDER ELECTRIC manteniendo relaciones estratégicas con las principales marcas líderes en el mercado industrial.

Por otro lado la fuerza de trabajo esta cimentada en destacados profesionales especialistas de ingeniería y gestión orientados a brindar una atención de calidad que permita satisfacer las necesidades del cliente.

3.1.4 Organización:

La organización de la empresa es la siguiente:

a.- La Gerencia.-

Está a cargo del Gerente, habiéndose designado al mismo como representante legal, tiene a cargo la administración de la empresa, teniendo como funciones entre otras:

1. Representar a la empresa ante toda clase de autoridades.
2. Organizar y administrar la empresa.
3. Aprobar los Estados Financieros.
4. Abrir, transferir y cerrar cuentas corrientes.
5. Solicitar créditos, avalar, otorgar fianzas.
6. Girar cheques, entre otras.

c.- Área de Contabilidad.-

La empresa cuenta con una Área de Contabilidad insuficiente, ya que solo está a cargo del Contador General.

d. Área de Logística.-

Es el área que se encarga de abastecer los requerimientos de los clientes y necesidades de las diferentes áreas de la empresa.

e.- Área de Ventas.-

Es el área encargada de cotizar y proporcionar a los clientes los bienes y servicios que la empresa ofrece.

f.- Área de caja.-

Está a cargo de la Administradora de la empresa, quien realiza la cobranza de las ventas efectuadas, pagos a proveedores, pagos al personal, impuestos y demás actividades propias del manejo del dinero de la empresa.

3.1.5 Régimen tributario:

Ingeniería de Sistemas Industriales S.A., Se encuentra en el Régimen General del Impuesto a la Renta. En la actualidad también se encuentra inscrito en el Registro de Micro y Pequeñas Empresas – REMYPE, puesto que se rige por la Ley de la Micro y Pequeñas Empresas, y está en la categoría de Principales Contribuyentes – PRICOS

3.1.6 Tributos que gravan sus actividades y medios para declararlos.-

A) Impuesto a la Renta:

Las normas principales que regulan este tributo son el D. Leg. 774 y su reglamento D.S. 122-94-EF

❖ Ámbito de aplicación:

El impuesto a la renta grava las rentas que provengan del capital de trabajo, y de la aplicación de ambos factores, entendiéndose como tales a aquellos que provengan de una fuente duradera.

❖ Renta Bruta:

La Renta Bruta está constituida por el conjunto de ingresos afectos al impuesto que se obtengan en el ejercicio gravable.

Para efectos del impuesto, la empresa califica como Empresa afecta a la Renta de Tercera Categoría, siendo entre otras las derivadas del comercio, industria, minería, etc.

❖ **Renta Neta:**

A fin de establecer la Renta Neta de Tercera Categoría, se deducirá de la renta bruta los gastos incurridos para producir y mantener la fuente productora de Renta, en tanto la deducción no esté expresamente prohibida por la ley.

❖ **Tasa del impuesto:** La tasa del impuesto es del 30% de la renta imponible, para efectos de la determinación del Impuesto.

❖ **Pagos a Cuenta:**

Si bien el impuesto a la renta es de periodicidad anual, es decir se liquida al término del ejercicio económico (31 de diciembre de cada año), es obligatorio que en forma mensual se realicen pagos a cuenta del impuesto, para lo cual la empresa debe aplicar uno de los sistemas ya establecidos por la Norma para efectos de determinar el pago a cuenta de lo que sería el Impuesto a la Renta Anual, siendo aplicables los siguientes sistema:

- **Sistema de porcentaje.-** Donde la tasa es el 1.5% de los Ingresos netos
- **Sistema de coeficientes.-** Es aplicable a partir del ejercicio económico siguiente al de inicio de actividades, siempre que se tenga utilidad tributaria en ejercicio económico anterior.

$$\text{Coeficiente} = \frac{\text{Impuesto calculado}}{\text{Ingresos netos}} = \text{COEFICIENTE}$$

Según la Normatividad Tributaria vigente se debe realizar los pagos a cuenta en base al sistema que arroje el mayor monto por concepto de impuesto a la renta, y dado que la empresa tiene un coeficiente de 4.78% que es mayor al 1.5%, es que la empresa realiza sus pagos a cuenta en base al mayor que es su coeficiente determinado en base a resultados del ejercicio anterior.

❖ **Pago de Regularización del Impuesto a la Renta:**

Si las cantidades abonadas a cuenta del Impuesto a la Renta con arreglo al sistema de pagos a cuenta establecido resultasen inferiores al monto del impuesto que, según declaración jurada anual, sea de cargo del contribuyente, la diferencia se pagará al momento de presentar dicha declaración (Declaración anual).

Si el monto de los pagos a cuenta excediera del impuesto que corresponda abonar al contribuyente según su declaración jurada anual, este consignará tal circunstancia en dicha declaración y la SUNAT, previa comprobación: devolverá el exceso pagado o podrán aplicar las sumas a su cargo, por los meses siguientes al de la presentación de la declaración jurada, de los que dejarán constancia expresa en dicha declaración, sujeta a verificación por la SUNAT.

B) Impuesto General a las Ventas – IGV :

Las normas principales que regulan este tributo son el D. Leg. 821 y el D.S. 136- 96-EF.

Se le conoce también como el impuesto al valor agregado, debido a que es un impuesto que grava al mayor valor agregado que el producto adquiere en cada etapa del circuito de producción, distribución y comercialización.

Es un tributo de periodicidad mensual, es decir, se realiza una liquidación en cada uno de los meses del ejercicio económico, tributando sobre la diferencia entre el impuesto que se paga por las compras y el que se retiene al vender (crédito fiscal menos débito fiscal).

❖ **Ámbito de aplicación:**

En aplicación del artículo 1 del D.L. 821 la empresa se encuentra gravada con el Impuesto General a las Ventas, por LAS PRESTACIONES DE SERVICIOS EN EL PAIS.

❖ **Nacimiento de la obligación tributaria:**

La obligación tributaria nace, en la VENTA DE BIENES y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, en la fecha en que se emita el comprobante de pago de acuerdo a lo que establezca el Reglamento, o en la fecha en que se percibe la retribución, lo que ocurra primero.

❖ **Tasa del Impuesto:** La tasa del impuesto es de 16 %, adicionándose el 2% por concepto del impuesto de promoción municipal, resultando el 18% como porcentaje total.

❖ **Cálculo del Impuesto:**

El impuesto a pagar se determina mensualmente, deduciendo del impuesto bruto de cada periodo mensual el crédito fiscal.

a.- Impuesto Bruto.-

El impuesto bruto correspondiente a cada operación gravada es el monto resultante de aplicar la tasa del impuesto sobre la base imponible.

b.- Base Imponible.-

La base imponible está constituida por el valor de venta, en la venta de bienes y prestación de servicios.

c.- Crédito Fiscal.-

El crédito fiscal está constituido por el impuesto general a las ventas consignado separadamente en el comprobante de pago, que respalde la adquisición de bienes, servicios y contratos de construcción, o el pagado en la importación del bien o con el motivo de la utilización en el país de servicios prestados por no domiciliados.

Para efectos tributarios la aceptación del crédito fiscal está condicionada a requisitos, donde los principales (sustanciales) son los siguientes:

- Que sean permitidos como gasto o costo de la empresa, de acuerdo a la legislación del impuesto a la renta, aun cuando el contribuyente no esté afecto a este último impuesto.
- Que se destinen a operaciones por las que se deba pagar el impuesto.

C) Tributos que gravan las Remuneraciones:

Debido a que la empresa tiene personal empleado a su cargo, está obligado a llevar el PLAME en el que se efectuaran los descuentos y aportaciones sobre las remuneraciones que se pagan.

- ESSALUD: la contribución es por cuenta exclusiva del Empleador con una tasa del 9% sobre el total de las remuneraciones brutas de los trabajadores. Sirve para que el personal empleado, así como sus cónyuges e hijos menores de

18 años puedan recibir los servicios de ESSALUD. A la fecha, su fiscalización y recaudación está a cargo de la SUNAT.

- Sistema Nacional de Pensiones (SNP): la contribución es por cuenta exclusiva del trabajador con una tasa del 13% sobre el total de las remuneraciones brutas de los trabajadores. A la fecha, su fiscalización y recaudación está a cargo de la SUNAT.
- Sistema Privado de Pensiones (SPP): Esta contribución es efectuada por cuenta del trabajador en base a la AFP que sea de su elección, y en base a la cual se le descontara la tasa correspondiente.

D) Medios para declarar las obligaciones tributarias:

Utilización del programa de declaración telemática para la presentación de las declaraciones juradas:

Resolución de Superintendencia 002/2000 – SUNAT y sus Modificatorias.

Según la norma indicada, abarca dos tipos de declaraciones:

➤ De tipo DETERMINATIVA:

Siendo las declaraciones en las que el contribuyente hace uso de su facultad de autoliquidación de impuesto, determina la base imponible y en su caso los importes a pagar de aquellos tributos obligados a declarar; dentro de los cuales son:

- PDT 0621 - IGV Renta 3ra.
- PDT PLAME

Mediante el cual los contribuyentes informan las remuneraciones que abonan a sus trabajadores, los descuentos por concepto de Sistema Nacional de Pensiones, Renta de quinta categoría, seguro de Vida Ley

y ESSALUD; asimismo se declara los recibos por honorarios correspondientes a Renta de 5ta categoría.

- PDT 0682 – Renta Anual 2012 3ra. Categoría e ITF

➤ **De tipo INFORMATIVA:**

Mediante la cual el contribuyente informa las operaciones propias o la de terceros, en la que no se determina importe a pagar alguno.

• **Declaración anual de operaciones con terceros - DAOT:**

Se denomina operaciones con terceros las transacciones realizadas entre otras, compras, ventas, la prestación o utilización de servicios y de contratos de construcción, entendiéndose como tales aquellas por las que exista la obligación de emitir comprobantes de pago. Existe la obligación de declarar aquellas transacciones que en su conjunto excedan las tres UIT. Por cada cliente o proveedor, que generen ingresos, separadamente de aquellas que generen costo o gasto, aun cuando se realicen con un mismo tercero.

**CAPÍTULO IV.
PRESENTACIÓN Y DISCUSIÓN
DE RESULTADOS**



IV. PRESENTACIÓN Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS

4.1 Presentación de Resultados:

DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN TRIBUTARIA ACTUAL DE LA EMPRESA:

✓ **INGENIERÍA DE SISTEMAS INDUSTRIALES S.A.**

Vta. Mayorista de Maquinaria, Equipo Y Materiales Industriales

RUC N° 20314316461

4.1.1 Diagnóstico del aspecto tributario actual:

La empresa INGENIERÍA DE SISTEMAS INDUSTRIALES S.A. ha tenido requerimientos por la administración tributaria mediante esquemas tributarias; habiéndose determinado reparos y por consecuencia multas e intereses moratorios, gastos por donaciones, Comprobantes de pago que no cumplen con los requisitos de Ley y a la vez tiene adiciones por diferencias temporales por uso en exceso de gastos por Depreciaciones Aceleradas, con respecto a la DETERMINACIÓN del IMPUESTO A LA RENTA,

En la empresa INGENIERÍA DE SISTEMAS INDUSTRIALES S.A. se ha podido observar que en años anteriores no ha tenido políticas de implementación de su planeamiento tributario lo cual se hizo evidente por medio de reparos tributarios determinados con anterioridad por parte de la Administración Tributaria – SUNAT.

Es por ello que el presente trabajo de investigación es realizado para demostrar a la Gerencia de la empresa Ingeniería de Sistemas Industriales S.A, la importancia de Implementar y poner en marcha el Planeamiento Tributario, dada la predisposición por parte de los accionistas y la Gerencia para llevar a cabo el Plan Tributario en el

periodo en curso 2013, el cual es un elemento Fundamental en el proceso de toma de decisiones.

La empresa ha realizado procedimientos y procesos de índole contable de manera empírica, dado que en el periodo anterior 2012 llevaba su Contabilidad en forma Manual, lo cual en la práctica le generaba múltiples errores, asimismo ah realizado gastos que no cumplen con la sustentación debida ni con los requisitos estipulados en la Ley del Impuesto a la Renta y su Reglamento para efectos de la deducción en la Determinación del Impuesto a la Renta, por lo que la administración tributaria ha interpuesto a la empresa los llamados REPAROS TRIBUTARIOS.

Todos estos Reparos Tributarios han ocasionado salidas de efectivo innecesarios, por tanto la empresa necesita la implementación de un Planeamiento Tributario para evitar futuras contingencias tributarias y que a la vez le permita determinar los errores cometidos con anterioridad y la posterior corrección en base a la Normatividad Tributaria vigente a efecto de cumplir con sus obligaciones fiscales.

Cabe resaltar que el Impuesto a la Renta es el tributo que genera la mayor carga fiscal a la empresa, hecho del cual deviene la necesidad de la correcta determinación de los gastos que sean deducibles de conformidad con el ordenamiento tributario vigente para la determinación del correspondiente Impuesto a la Renta.

Luego de la revisión detallada de la Contabilidad de la Empresa, en relación con las operaciones que tengan incidencia en la determinación del Impuesto a la Renta, se han identificado los principales puntos críticos existentes en la empresa que es objeto del presente estudio, los mismos que se detallan a continuación:

❑ Comprobantes de pago que no cumplen con los Requisitos establecidos en el Reglamento de Comprobantes d Pago:

Luego de realizar una revisión de los comprobantes de pago contenidos en el Registro de compras (Facturas, Boletas, Tickets), se hallaron algunas facturas que no cumplen con los requisitos establecidos en el Reglamento de Comprobantes de pago, para efectos de ser aceptados como tales y hacer uso del crédito fiscal.

- No cumplen con el principio de causalidad. (*Ver página 22*)
- Periodo - Marzo 2012, junio 2012, noviembre 2012
- Importe: S/ 50,361.00

❑ Donación a entidades que no cumplen con la Acreditación pertinente:

La empresa hizo donaciones a entidades sin fines de lucro, sin verificar que estas instituciones sean perceptoras de donaciones o estén acreditadas como tales ante la Administración Tributaria - SUNAT, y que cumplan con todos los requisitos.

- Base legal: Art. 44° y Art 37° inc. x) de la Ley del Impuesto la Renta.
- Periodo – Abril, Julio y Octubre del 2012
- Importe Total: S/ 35,410.00

❑ Depreciación en exceso:

La empresa realizo la depreciación de algunos de sus activos fijos (unidades de Transporte), haciendo uso de aplicación de la depreciación correspondiente a tasas diferentes a los máximos establecidos que la Normativa tributaria exige y permite para su deducción, por tanto la empresa deprecio sus activos fijos (unidades de transporte) por tasas mayores a éstas; dado que dichos activos han sido adquiridos bajo la modalidad de ARRENDAMIENTO FINANCIERO – LEASING, es por ello que la administración tributaria no acepta la diferencia que existe entre

la tasa de depreciación acelerada que hizo uso el contribuyente y los límites establecidos según norma tributaria.

- Base Legal Arrendamiento Financiero: Art. 18° DL. 299
- Base Legal Depreciación Tributaria: Art. 22 del Reglamento del Impuesto a la Renta.
- Activo Fijo: 2 camionetas
- Periodo: Enero 2012 (Adquisición)
- Modalidad de Compra: LEASING
- Importe Total: S/ 54,750.00

□ La empresa deduce los gastos por Multas e Intereses:

La empresa es objeto de multas mas los intereses correspondientes a infracciones cometidas por conceptos de: Presentación de sus Declaraciones Juradas fuera del plazo de vencimiento según el cronograma de declaración y pago de tributos establecido por la Administración Tributaria – SUNAT, asimismo incumple con hacer efectivo el pago de los tributos retenidos y percibidos hasta la fecha de vencimiento de su Declaración Jurada mensual.

- Base Legal: Art. 44° de la Ley del Impuesto a la Renta
 - Infracción: art 176 Numeral 1 y Art. 178 numeral 4 del Código Tributario
- Periodo – Febrero, Mayo y Noviembre del 2012
- Importe: S/ 12,520.50

4.1.2 Diseño del Planeamiento Tributario:

El presente trabajo de investigación está enfocado en desarrollar un Planeamiento Tributario para el Área Contable de la empresa INGENIERÍA DE SISTEMAS INDUSTRIALES S.A. con la finalidad de lograr un estricto cumplimiento de las obligaciones tributarias tanto formales como sustanciales, y de esta forma evitar contingencias

tributarias, el mismo que debe ser aprobado por la gerencia general y contar con el compromiso de todo el personal involucrado en la empresa.

Por tanto, dicho Plan Tributario ha sido concebido con anterioridad y fue aceptado por los accionistas y la gerencia de la empresa para ser llevado a cabo en el periodo en curso según:

MEMORANDUM N° 01-2013 – ISISA / GERENCIA de fecha 02/01/2013. (Documento adjunto)

La ejecución de estén proyecto, juego un papel muy importante en el Área de Contabilidad toda vez que es la responsable de su ejecución implementación en base a los lineamientos que se establezcan, debiendo aplicar las correcciones necesarias y sobre todo las preventivas con la finalidad de solucionar y evitar los problemas que se puedan presentar ante la administración tributaria.

◆ **Objetivo:**

El objetivo principal de esta propuesta es demostrar que con la Implementación de un adecuado y oportuno Planeamiento Tributario se puede lograr obtener un resultado positivo que beneficie a la empresa INGENIERÍA DE SISTEMAS INDUSTRIALES S.A. tanto económica como financieramente, ya que se busca determinar y demostrar la incidencia favorable para la empresa para evitar posibles contingencias que originen reparos tributarios, en la medida de lo posible, y se pueda determinar el Impuesto a la Renta que efectivamente le corresponde pagar

El Planeamiento Tributario se realiza en base a las Normas Tributarias vigentes.

◆ **Políticas:**

La política que se adopte debe estar referida al pago oportuno y correcto de las obligaciones tributarias, generadas por las operaciones propias de la empresa.

Asimismo para efectos del desarrollo del presente trabajo se han realizado proyecciones en base a las políticas establecidas por la Gerencia de conformidad con la situación actual del mercado del sector en específico.

Según documento adjunto:

MEMORANDUM N° 09 –2013/ GERENCIA

De fecha: 07/01/2013

A continuación se detallan las políticas que el Área de Contabilidad ha tenido en cuenta para efectuar las proyecciones financieras económicas en la implementación del PLANEAMIENTO TRIBUTARIO para el periodo 2013:

- El Departamento de Ventas de la empresa considera que en el periodo 2013 las ventas se incrementarían en un 5% mensual, debido al aumento de la producción en el sector industrial.
- Se sabe también que la empresa tiene como política de ventas la siguiente proporción:
 - 70% al contado
 - 30% al crédito - plazo 30 días

Bajo estos parámetros se debe considerar que el saldo que queda como cuentas por cobrar al final del 2012 se cobra íntegramente en el mes de Enero 2013.

- El Departamento de Logística considera para el periodo 2013 un incremento del 1% en las compras gravadas en relación al periodo anterior.
- El pago a los proveedores es de la siguiente manera:
 - 50% al contado
 - 50% al crédito a un plazo de 30 días
- La empresa para el periodo 2013 estima pagar sueldos iguales al periodo 2012.
- La tasa de los pagos a cuenta del Impuesto a la Renta que la empresa efectúa es del 0.0478.
- Los Gastos Administrativos y de Ventas son del 60% y 40% respectivamente.
- Los gastos que no eran deducibles en el ejercicio 2012 de acuerdo al artículo 44 de la LIR., con la ayuda del planeamiento tributario 2013, se tornan deducibles y ayudan al pago de un menos Impuesto a la Renta dichos gastos son pagados al contado.
- La depreciación asciende al 20 % del total de los activos, acorde a las tasas tributarias de SUNAT.
- Los resultados acumulados aumentan en un 15% aproximado para el periodo 2013.

◆ **PLAN TRIBUTARIO:**

Los lineamientos establecidos para la implementación del Planeamiento Tributario han sido establecidos en base al diagnóstico tributario efectuado en el periodo 2012, enfocándonos en lo que serían los puntos críticos que han sido objeto de reparo por parte de la Administración Tributaria – SUNAT, como a continuación se detallan:

1 Sistematización de la Información Contable:

La empresa adquirió para el ejercicio 2013 un software contable denominado CONTASIS, que es un sistema orientado a la gestión contable y comercial, lo que permite un mejor orden y control de las operaciones de la empresa.

- Modulo Contable
- Modulo Comercial

2 Verificación de los Comprobantes de pago:

Es necesario contar con un asistente contable, quien debe efectuar una revisión detallada de los Comprobantes de pago, verificando que cumplan con los requisitos establecidos por la Norma para fines de ser reconocidos como comprobantes de pago y finalmente ser aceptados como gasto para efecto del Impuesto a la Renta.

Asimismo se tiene que corroborar que los proveedores tengan la condición de habidos, en relación a una muestra de lo que serian los montos más significativos para efectos del gasto, ya que de encontrarse no habido el monto facturado no será deducible-

3 Donaciones – aprobación previa evaluación:

Establecer un procedimiento para la correcta evaluación de entrega de donaciones mediante solicitud y aprobación de las mismas, previa comprobación de que la institución beneficiada cuente con la acreditación que la Ley estipula.

4 Control de cada uno de los Activos Fijos:

Es necesario llevar un control sobre aquellos activos que tienen otra modalidad de depreciación como es el caso del ARRENDAMIENTO FINANCIERO – LEASING en su

depreciación para efectos de su posterior adición a la renta imponible como una diferencia temporal.

Cabe mencionar que dado el caso del Arrendamiento financiero en particular genera adiciones al Impuesto a la Renta dado que el Activo fijo se deprecia aceleradamente durante la vigencia del contrato:

- Arrendamiento Financiero – LEASING
- 2 Camionetas
- Vigencia de Contrato: 2 años

5 Establecer una mayor rigurosidad en el control de las fechas de vencimiento de las Declaraciones Juradas:

Establecer políticas oportunas para que las declaraciones juradas se elaboren los 5 primeros días de cada mes, independientemente del pago, sin embargo es necesario que posteriormente (inclusive hasta la fecha de vencimiento) se hagan efectivos el pago de los tributos determinados para fines de evitar multas e intereses, dado el caso de tributos percibidos o retenidos, e intereses por los mismos.

6 Contar con el apoyo de un asistente contable:

Incorporar al Área de Contabilidad, asistentes de apoyo debidamente capacitados en temas contables y tributarios para un mejor control de la registración en los Libros Contables, manteniendo la información al día y un control de la documentación sustentatoria.

7 Actualización permanente:

Se implementa una política de actualización periódica al personal del Área de Contabilidad y personal en general en todas las Áreas de la empresa.

La empresa cuenta con suscripciones en revistas de Contabilidad y Tributación, según la información obtenida en la entrevista realizada al Contador de la empresa (Anexos - Entrevista 1), las suscripciones eran renovadas para el año en curso con el fin de mantener al personal del Área de Contabilidad permanentemente actualizado en temas Contables y Tributarios.

◆ **DOCUMENTACIÓN BRINDADA POR LA EMPRESA:**

INGENIERIA DE SISTEMAS INDUSTRIALES S.A.

- ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012
- ESTADO DE RESULTADOS INTEGRALES AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012
- PAGOS A CUENTA – 2012
- COMPRAS Y VENTAS MENSUALES 2012
- SUELDOS BRUTOS MENSUALES – 2012
- DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA PARA EL PERIODO 2012 (Incluye adiciones y deducciones a la renta imponible)

Para efectos del trabajo de investigación se realiza un detalle de cada una de las adiciones correspondientes al finalizar el ejercicio 2012 y que fueron objeto de reparo en su momento.

Cuadro N°1: Estado de Situación Financiera del Ejercicio 2012



INGENIERIA DE SISTEMAS INDUSTRIALES S.A.
 VTA. MAY. MAQUINARIA, EQUIPO Y MATERIALES
 R.U.C.: 20314316461

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

Al 31 de Diciembre del 2012

(Expresado en Nuevos Soles)

A C T I V O		PASIVO Y PATRIMONIO	
Caja y Bancos	440,841.17	PASIVO	
Inversiones a Valor Razonab y Disp Venta		Sobregiros bancarios	
Cuentas Cobrar Comerciales - Terceros	378,339.89	Tributos por Pagar	70,663.16
Cuentas Cobrar Comerciales - Relacionado		Remuneraciones y Participac. por Pagar	
Cuentas Cobrar Person, Accionistas Geren		Cuentas Pagar Comerciales - Terceros	214,738.20
Cuentas Cobrar Diversas - Terceros		Cuentas Pagar Comerciales - Relacionados	
Cuentas Cobrar Diversas - Relacionados		Cuentas Pagar Accionist Direct y Gerente	
Servicios y Otros Contratados Anticipad		Cuentas por Pagar Diversas - Terceros	
Estimación Cuentas Cobranza Dudosa		Cuentas Pagar Diversas - Relacionados	
Mercaderias	8,205.72	Obligaciones Financieras	
Productos Terminados		Provisiones	
Sub Productos, Desechos y Desperdicios		Pasivo Diferido	
Productos en Proceso		TOTAL PASIVO	285,401.36
Materias Primas			
Materiales Aux. Suministros y Repuestos		PATRIMONIO	
Envases y Embalajes		Capital	142,970.00
Existencias Por Recibir		Acciones de Inversión	
Desvalorización de Existencias		Capital Adicional	
Activos No Corriente Mantenido para Venta		Resultados No Realizados	
Otros Activos Corrientes	8,752.00	Excedente de Revaluación	
Inversiones Mobiliarias		Reservas	
Inversiones Inmobiliarias (1)		Resultados Acumulados Positivo	161,690.48
Activos Adq. Arrendamient Financiero (2)		Resultados Acumulados Negativo	
Inmuebles, Maquinarias y Equipos	64,185.74	Utilidad del Ejercicio	262,054.35
Depreciación de 1 y 2 e IME Acumulado	-48,208.33	Pérdida del Ejercicio	
Intangibles		TOTAL PATRIMONIO	566,714.83
Activos Biológicos			
Deprec Activo Biol Amort y Agot Acumulad		TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	852,116.19
Desvalorización de Activo Inmovilizado			
Activo Diferido			
Otros Activos No Corrientes			
TOTAL ACTIVO NETO	852,116.19		

Fuente: Departamento de Contabilidad.

Elaboración: Los Autores

Cuadro N°2: Estado de Resultados Integrales del Ejercicio 2012



**INGENIERÍA DE
SISTEMAS INDUSTRIALES S.A.**

INGENIERIA DE SISTEMAS INDUSTRIALES S.A.
VTA. MAY. MAQUINARIA, EQUIPO Y MATER
R.U.C.: 20314316461

**ESTADO DE RESULTADOS INTEGRALES
Al 31 de Diciembre del 2012
(Expresado en Nuevos Soles)**

Ventas Netas o Ingresos por Servicios	2,342,063.10
(-) Dctos Rebajas y Bonif. Concedidas	0.00
Ventas Netas	2,342,063.10
(-) Costo de Ventas	-1,538,172.57
Resultado Bruto	803,890.53
(-) Gastos de Ventas	-129,426.56
(-) Gastos de Administración	-300,983.68
Resultado de Operación	373,480.29
Gastos Financieros	
Ingresos Financieros Gravados	45.05
Otros Ingresos Gravados	538.01
Otros Ingresos No Gravados	
Enajenación de Valores y Bienes del A.F	
Costo Enajenación de Valores y B. A. F.	
Gastos Diversos	
REI del Ejercicio	
Resultados antes de Participaciones	374,063.35
(-) Distribución Legal de la Renta	
Resultado antes del impuesto	374,063.35
(+) REPAROS Y MULTAS	153,042.00
RENTA NETA	527,105.35
IMPUESTO A LA RENTA	-158,131.61
UTILIDAD CONTABLE	685,236.96

Fuente: Departamento de Contabilidad.

Elaboración: Los Autores

**DETALLE DE LOS PAGOS A CUENTA MENSUALES DEL IMPUESTO
A LA RENTA – 2012:**

Cuadro N°3: *Pagos a cuenta del Impuesto a la Renta – 2012*

PAGOS A CUENTA 2012

MES DE DECLARACIÓN	VENTAS	COEFICIENTE	RENDA
ENERO	182,546.00	0.0248	4,527
FEBRERO	172,643.60	0.0248	4,282
MARZO	252,982.50	0.0478	12,093
ABRIL	303,714.17	0.0478	14,518
MAYO	123,023.26	0.0478	5,881
JUNIO	176,232.88	0.0478	8,424
JULIO	295,205.04	0.0478	14,111
AGOSTO	185,220.31	0.0478	8,854
SEPTIEMBRE	368,798.12	0.0478	17,629
OCTUBRE	223,653.05	0.0478	10,691
NOVIEMBRE	271,704.60	0.0478	12,987
DICIEMBRE	290,352.86	0.0478	13,879
PAGOS A CUENTA			113,994

Fuente: Departamento de Contabilidad.

Elaboración: Los Autores

Interpretación:

Se realizó un detalle de los pagos a cuenta mensuales del Impuesto a la Renta efectuados durante el ejercicio 2012, según lo establece la Normativa Tributaria vigente.

Se observa en el **CUADRO DE PAGOS CUENTA 2012**, el coeficiente sobre el cual se venía efectuando el pago a cuenta del Impuesto a la Renta era el 0.0248 que equivale al 2.48%, sin embargo a partir de Marzo del presente, los pagos a cuenta se realizaron en base al nuevo coeficiente determinado en base a la Declaración Jurada Anual del año 2012 equivalente al 0.0478 que es el 4.78%, que viene a ser la tasa aplicada en adelante.

Cuadro N°4: Resumen de las Ventas mensuales del Ejercicio 2012



VENTAS MENSUALES 2012

VENTAS MENSUALES	No gravado	Gravadas		TOTAL
		Base Imp.	IGV	
ENERO		182,546.00	32,858.28	215,404.28
FEBRERO		172,643.60	31,075.85	203,719.45
MARZO		252,982.50	45,536.85	298,519.35
ABRIL		303,714.17	54,668.55	358,382.72
MAYO		123,023.26	22,144.19	145,167.45
JUNIO		176,232.88	31,721.92	207,954.80
JULIO		295,205.04	53,136.91	348,341.95
AGOSTO		185,220.31	33,339.66	218,559.97
SETIEMBRE		368,798.12	66,383.66	435,181.78
OCTUBRE		223,653.05	40,257.55	263,910.60
NOVIEMBRE		271,704.60	48,906.83	320,611.43
DICIEMBRE		290,352.86	52,263.51	342,616.37
TOTALES		2,846,076.39	512,293.75	3,358,370.14

Fuente: Departamento de Contabilidad de la Empresa.

Elaboración: Los Autores

Cuadro N°5: Resumen de las Compras mensuales del Ejercicio 2012

COMPRAS MENSUALES 2012

COMPRAS MENSUALES	No gravado	Gravadas		TOTAL
		Base Imp.	IGV	
ENERO	13,985.00	137,382.00	24,728.76	176,095.76
FEBRERO	11,275.00	273,507.61	49,231.37	334,013.98
MARZO	9,369.00	149,315.12	26,876.72	185,560.84
ABRIL	10,053.00	154,510.73	27,811.93	192,375.66
MAYO	9,223.00	55,970.80	10,074.74	75,268.54
JUNIO	12,385.00	147,874.03	26,617.33	186,876.36
JULIO	11,975.00	233,807.62	42,085.37	287,867.99
AGOSTO	8,346.00	257,402.27	46,332.41	312,080.68
SETIEMBRE	8,770.00	189,810.39	34,165.87	232,746.26
OCTUBRE	13,520.00	87,702.14	15,786.39	117,008.53
NOVIEMBRE	15,422.90	132,274.62	23,809.43	171,506.95
DICIEMBRE	30,057.09	172,580.10	31,064.42	233,701.61
TOTALES	154,380.99	1,992,137.43	358,584.74	2,505,103.16

Fuente: Departamento de Contabilidad.

Elaboración: Los Autores

Cuadro N°6: Determinación del Impuesto a la Renta 2012

EJERCICIO FISCAL 2012	
DETERMINACION DE LA RENTA IMPONIBLE	
I. Determinacion de la Renta Neta Imponible	
1. Resultado según Balance	374,063.35
UTILIDAD	
a. Exceso de Remuneraciones al Directorio	
Remuneraciones al Directorio	203,650.21
Deducion Aceptable	-203,650.21
	<u>0</u>
	374,063.35
b. Adiciones	
Documentos que no cumplen con Reglamento de Comprobantes de Pago (1)	50,361
Donaciones que no cumplen con la acreditacion (2)	35,410
Depreciacion en exceso(3)	54,750
Multas e interes(4)	12,521
	<u>153,041.50</u>
	527,104.85
UTILIDAD ANTES DE PARTICIPACIONES E IMPUESTOS	
	<u>527,104.85</u>
RENTA NETA IMPONIBLE	
	<u>527,104.85</u>

LIQUIDACION DEL IMPUESTO A LA RENTA	
Al 31 de diciembre del 2012	
1. BASE IMPONIBLE	527,104.85
2. TASA DEL IMPUESTO	30%
3. IMPUESTO RESULTANTE	<u>158,131.46</u>
4. CREDITOS A FAVOR	
4.1 (-) Anticipo Adicional Pagado en el Ejercicio	-
4.2 (-) Menos credito por donaciones	-
4.3 (-) Menos Pagos a Cuenta	113,994
	<u>113,994.22</u>
IMPUESTO POR REGULARIZAR	
	44,137.24
RESULTADO NETO	
	44,137.24

Fuente: Departamento de Contabilidad.

Elaboración: Los Autores.

**DETALLE DE LAS ADICIONES A LA RENTA
IMPONIBLE DEL EJERCICIO 2012**

A continuación se han efectuado algunos cuadros que muestran al detalle de cada una de las adiciones efectuadas a fines de determinar el Impuesto a la Renta en el periodo 2012

(1) Cuadro N°6.1: Registro de Compras 2012

Se detallan los documentos que no cumplen con los requisitos establecidos en el Reglamentos de Comprobantes de Pago

REGISTRO DE COMPRAS - reparos tributarios

FACTURA	FECHA	IMPORTE	PROVEEDOR	LUGAR	OBSERVACION	BASE LEGAL
008-2541	15/01/2012	S/. 15,352.00	INVERSIONES UNICOS S.A	TRUJILLO	No tiene fecha de impresión (CP)	ART. 8 RCP
008-5241	22/03/2012	S/. 8,420.00	INVERSIONES UNICOS S.A	TRUJILLO	No tiene fecha de impresión (CP)	ART. 8 RCP
001-55214	02/05/2012	S/. 10,524.00	GRIFO AMIGO SA	TRUJILLO	No tenia el domicilio fiscal	ART. 8 RCP
002-3215	24/06/2012	S/. 3,210.00	LUBECA PERUANA SA	TRUJILLO	RUC incompleto	ART. 8 RCP
008-5241	25/09/2012	S/. 2,508.00	GRIFO AMIGO SA	TRUJILLO	No tenia el domicilio fiscal	ART. 8 RCP
252-5241	27/11/2012	S/. 10,347.00	AUTOMARKET DEL PERU SA	TRUJILLO	RUC incompleto	ART. 8 RCP
		S/.50,361.00				

Fuente: Departamento de Contabilidad de la Empresa.

Elaboración: Los Autores.

(2) Cuadro N°6.2: Donaciones efectuadas en el periodo 2012.

DETALLE DE DONACIONES 2012

FECHA	IMPORTE	DONATARIO	LUGAR	OBSERVACION	BASE LEGAL
28/04/2012	S/. 19,500.00	SENATI	TRUJILLO	No cumple con la acreditacion	ART 37 Inciso X LIR
15/07/2012	S/. 5,390.00	ASOCIACION DE MOTOTAXISTAS DE CHIQUITOY	TRUJILLO	No es una entidad perceptora de donación	ART 37 Inciso X LIR
09/10/2012	S/. 10,520.00	JUNTA VECINAL DE VISTA HERMOSA - BLOCK C	TRUJILLO	No es una entidad perceptora de donación	ART 37 Inciso X LIR
		S/.35,410.00			

Fuente: Departamento de Contabilidad.

Elaboración: Los Autores.

(3) **Cuadro N°6.3:** Hoja de Depreciación del Ejercicio 2012.

HOJA DE DEPRECIACIÓN 2012

N° DE ORDEN	DESCRIPCIÓN	MARCA DEL ACTIVO	N° DE SERIE Y/O PLACA DEL ACTIVO FIJO	VALOR DE ADQUISICION	FECHA DE ADQUISICIÓN	DEPRECIACIÓN	PORCENTAJE DE DEPRECIACIÓN	VALOR HISTÓRICO DEL ACTIVO	DEPRECIACIÓN DEL ACTIVO 2012	VALOR NETO	DEPRECIACION PERMITIDA		DEPRECIACION EN EXCESO	
						MÉTODO APLICADO					% DEPREC.	MONTO	% DEPREC.	DIFERENCIA
1	LAPTOP INGENIEROS	HP	C55634	3,678.61	07/08/2010	LINEA RECTA	25%	1,302.84	919.65	1456.12	25%	919.65	0.00	-
2	COMPUTADORA	SAMSUNG	LCD 3456-7H34	6,500.00	07/08/2010	LINEA RECTA	25%	2,302.08	1,625.00	2572.92	25%	1,625.00	0.00	-
3	LAPTOP INGENIEROS	TOSHIBA	S45-ASP420	2,700.00	19/06/2010	LINEA RECTA	25%	1,012.50	675.00	1012.50	25%	675.00	0.00	-
4	LAPTOP INGENIEROS	VAIO	BC-457	2,463.40	13/06/2010	LINEA RECTA	25%	923.78	615.85	923.77	25%	615.85	0.00	-
5	LAPTOP INGENIEROS	VAIO	BC-439	2,789.00	13/06/2010	LINEA RECTA	25%	1,045.88	697.25	1045.87	25%	697.25	0.00	-
6	LAPTOP INGENIEROS	HP	C55628	3,500.00	01/01/2011	LINEA RECTA	25%	875.00	875.00	1750.00	25%	875.00	0.00	-
7	CAMIONETA	TOYOTA	PLACA UD - 5374	94,500.00	05/01/2012	LINEA RECTA	50%	0.00	47,250.00	47250.00	20%	18,900.00	30%	28,350.00
8	CAMIONETA 4X4	TOYOTA COROL	PLACA QS - 4523	88,000.00	05/01/2012	LINEA RECTA	50%	0.00	44,000.00	44000.00	20%	17,600.00	30%	26,400.00
								0						
TOTALES				204,131.01				7,462.08				41,907.75		54,750.00

NOTA:

Los activos fijos de la empresa se deprecian de acuerdo a las normas tributarias vigentes mediante el metodo de línea recta, con excepción los vehículos, por lo que estos han sido adquiridos via la modalidad de ARRENDAMIENTO FINANCIERO - LEASING, cuya vigencia del contrato es de 2 años, con opcion de compra.

Por tanto la empresa a tomado la politica de la depreciacion acelerada con dichos activos, depreciandolos con un tasa anual del 50%, generando diferencias temporales.

Fuente: Departamento de Contabilidad.

Elaboración: Los Autores.

(4) **Cuadro N°6.4:** *Multas e Intereses del Ejercicio 2012.*

MULTAS E INTERESES 2012

Nº DE ORDEN	CONCEPTO	FORMULARIO DE PRESENTACION	PERIODO	INFRACCION	SANCION	MONTO DEL TRIBUTO	MULTA PAGADA	INTERESES	
1	ONP	601	201202	No pagar dentro de los plazos establecidos los tributos retenidos o percibidos	50% tributo no pagado	3500.00	1,750.00	10.00	
2	ONP	601	201205	No pagar dentro de los plazos establecidos los tributos retenidos o percibidos	50% tributo no pagado	3500.00	1,750.00	12.00	
5	RENTA DE 5TA	601	201205	No pagar dentro de los plazos establecidos los tributos retenidos o percibidos	50% tributo no pagado	890.00	445.00	-	
6	RENTA DE 5TA	601	201206	No pagar dentro de los plazos establecidos los tributos retenidos o percibidos	50% tributo no pagado	1200.00	600.00	16.00	
6	RENTA DE 5TA	601	201211	No pagar dentro de los plazos establecidos los tributos retenidos o percibidos	50% tributo no pagado	1200.00	600.00	38.00	
7	DECLARACION JURADA	621	201202	No presentar declaraciones dentro d elos plazos establecidos	1UIT	-	3,650.00	-	
8	DECLARACION JURADA	621	201202	No presentar declaraciones dentro d elos plazos establecidos	1UIT	-	3,650.00	-	
TOTALES								12,445.00	76.00
								12,521.00	

Fuente: Departamento de Contabilidad.

Elaboración: Los Autores.

La empresa ISISA S.A. nos brinda la información referente a lo que serian los sueldos brutos mensuales correspondientes al ejercicio 2012, según detalle:

Cuadro N°7: Sueldos Brutos del año 2012.



**INGENIERÍA DE
SISTEMAS INDUSTRIALES S.A.**

**INGENIERIA DE SISTEMAS INDUSTRIALES S.A.
VTA. MAY. MAQUINARIA, EQUIPO Y MATER
R.U.C.: 20314316461**

SUELDOS BRUTOS

La empresa paga sus beneficios laborales conforme a Ley

AÑO 2012	SUELDO BRUTO
ENERO	25,269.00
FEBRERO	25,269.00
MARZO	25,269.00
ABRIL	25,269.00
MAYO	28,765.00
JUNIO	25,269.00
JULIO	32,456.00
AGOSTO	25,269.00
SEPTIEMBRE	25,269.00
OCTUBRE	25,269.00
NOVIEMBRE	28,765.00
DICIEMBRE	32,456.00
	187,566.00

NOTA

Los sueldos de los trabajadores son fijos, por tanto se tomara como referencia los sueldos del periodo 2012.

Los sueldos son variables en los periodos de mayo, noviembre; tambien en julio y diciembre, por lo que en esas fechas se pagan las CTS y GRATIFICACIONES.

Fuente: Departamento de Contabilidad.

Elaboración: Los Autores



PERIODO 2013

INGENIERÍA DE SISTEMAS INDUSTRIALES S.A.

Al 31 de Julio del 2013

(Nuevos Soles)

OPERACIONES DE LA EMPRESA:

La empresa ha venido desarrollando sus operaciones con normalidad, sin muchas alteraciones o variaciones en relación a sus compras y ventas del periodo anterior, sin embargo este ejercicio se está desarrollando bajo la aplicación de un Planeamiento Tributario llevado a cabo por primera vez desde este periodo 2013 según lo aprobado por la gerencia mediante: MEMORANDUM N° 01-2013 – ISISA / GERENCIA.

Para el desarrollo del presente trabajo de investigación y a efectos de obtener resultados a Julio de este año 2013 se han aplicado algunas políticas que fueron previamente establecidas por la Gerencia mediante MEMORANDUM N° 09 –2013/ GERENCIA de fecha 02/01/2013 que luego fue informado al Área de Contabilidad con fecha 07/01/2013, para que en base a las mismas se puedan realizar las proyecciones necesarias, de ser el caso, con el objeto de apreciar los resultados próximos del Planeamiento Tributario desarrollado.

Según se detalla a continuación las ventas efectuadas por la empresa durante los meses de Enero a Julio del año 2013:

A fin de evaluar el impacto del Planeamiento Tributario en los resultados de la empresa y como consecuencia en el Impuesto a la Renta (materia del presente estudio), se ha efectuado un corte en las operaciones al 31 de Julio elaborando los Estados Financieros correspondientes en los que se determinan los reparos producidos.

A). El Departamento de Ventas de la empresa obtuvo hasta Julio del 2013 un incremento en un 7% mensual, debido al aumento de producción del sector industrial.

Cuadro N°8: Ventas mensuales al 31.07. 2013.

VENTAS MENSUALES

MESES	BASE IMPONIBLE 2012	INCREMENTO 7%	BASE IMPONIBLE 2013	IGV	TOTAL
ENERO	180,287.02	12,620.09	192,907.11	34,723.28	227,630.39
FEBRERO	168,643.60	11,805.05	180,448.65	32,480.76	212,929.41
MARZO	252,982.50	17,708.78	270,691.28	48,724.43	319,415.70
ABRIL	303,714.17	21,259.99	324,974.16	58,495.35	383,469.51
MAYO	123,023.26	8,611.63	131,634.89	23,694.28	155,329.17
JUNIO	176,232.88	12,336.30	188,569.18	33,942.45	222,511.63
JULIO	295,205.04	20,664.35	315,869.39	56,856.49	372,725.88

B). Se sabe también que la empresa tiene como política de ventas la siguiente proporción:

- 70% al contado
- 30% al crédito - plazo 30 días

Bajo estos parámetros se debe considerar que el saldo que queda como cuentas por cobrar al final del 2012 se cobra íntegramente en su totalidad en el mes de Enero 2013.

C). El Departamento de Logística indica que se ha adquirido hasta Julio del presente año, un incremento del 2% en las compras gravadas en relación al periodo anterior.

Cuadro N°9: Compras mensuales al 31.07. 2013.

COMPRAS MENSUALES

MESES	BASE IMPONIBLE 2012	INCREMENTO 2%	BASE IMPONIBLE 2013	IGV	TOTAL
ENERO	137,382.00	2,747.64	140,129.64	25,223.34	165,352.98
FEBRERO	273,507.61	5,470.15	278,977.76	50,216.00	329,193.76
MARZO	149,315.12	2,986.30	152,301.42	27,414.26	179,715.68
ABRIL	154,510.73	3,090.21	157,600.94	28,368.17	185,969.11
MAYO	55,970.80	1,119.42	57,090.22	10,276.24	67,366.45
JUNIO	147,874.03	2,957.48	150,831.51	27,149.67	177,981.18
JULIO	233,807.62	4,676.15	238,483.77	42,927.08	281,410.85

D). Se sabe que el pago a los proveedores, se hace de la siguiente manera:

- 50% al contado.
- 50% al crédito a un plazo de 30 días.

E). La empresa en los meses de Enero a Julio del 2013 incrementó los sueldos, para incorporar personal por aumento de la producción y los beneficios de Ley.

Cuadro N°10: Sueldos Brutos al 31.07. 2013

SUELDOS - al 31 de Julio del 2013

MES	SUELDO BRUTO	CONCEPTO
ENERO	S/.25,269.00	Sueldo + beneficios de Ley
FEBRERO	S/.25,269.00	Sueldo + beneficios de Ley
MARZO	S/.25,269.00	Sueldo + beneficios de Ley
ABRIL	S/.25,269.00	Sueldo + beneficios de Ley
MAYO	S/.28,765.00	Sueldo + CTS
JUNIO	S/.25,269.00	Sueldo + beneficios de Ley
JULIO	S/.32,456.00	Sueldo + Gratificacion
S/.187,566.00		

F). Se sabe que la tasa de los pagos a cuenta del impuesto a la renta que la empresa efectúa es del 0.0478.

G). Los Gastos Administrativos y de Ventas son del 60% y 40% respectivamente.

Cuadro N°11: Gastos Administrativos y de Ventas al 31.07. 2013

GASTOS		TOTAL
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN 60%		S/. 130,370.45
SUELDOS	S/. 112,539.60	
ESSALUD	S/. 10,128.56	
DEPRECIACION	S/. 7,702.29	
GASTOS DE VENTA 40%		S/. 86,913.64
SUELDOS	S/. 75,026.40	
ESSALUD	S/. 6,752.38	
DEPRECIACION	S/. 5,134.86	
		217,284.09

H). Los reparos tributarios originados por operaciones (Gastos) que se encuentran dentro del ámbito del art 44 de la LIR. En el periodo 2012, con la ayuda del planeamiento tributario 2013, se minimizan y ayudan a tener mayor utilidad, pagando menos impuesto a la renta dichos gastos son pagados al contado.

Cuadro N°12: Otros Gastos al 31.07. 2013

GASTOS PROYECTADOS	GASTOS DIVERSOS
ENERO	13,985.00
FEBRERO	11,275.00
MARZO	9,369.00
ABRIL	10,053.00
MAYO	9,223.00
JUNIO	12,385.00
JULIO	11,975.00
	<u>78,265.00</u>

I). La depreciación es el 20% del total de los activos acorde con las tasas tributarias de SUNAT los resultados acumulados aumentan en un 15% aproximado para el periodo 2013.

Cuadro N°13: Cobros efectuados al 31.07. 2013

COBROS A JULIO DEL AÑO 2013:

CONCEPTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	TOTAL
Ventas	192,907.11	180,448.65	270,691.28	324,974.16	131,634.89	188,569.18	315,869.39	1,605,094.66
IGV 18%	34,723.28	32,480.76	48,724.43	58,495.35	23,694.28	33,942.45	56,856.49	288,917.04
Total por Cobrar	227,630.39	212,929.41	319,415.70	383,469.51	155,329.17	222,511.63	372,725.88	1,894,011.70
Otras ctas por cobrar	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
70% cobrado	159,341.27	149,050.59	223,590.99	268,428.66	108,730.42	155,758.14	260,908.12	
30% credito	378,339.89	56,907.60	63,878.82	95,824.71	115,040.85	46,598.75	66,753.49	
TOTAL COBRADO	537,681.16	205,958.18	287,469.82	364,253.37	223,771.27	202,356.89	327,661.61	2,149,152.31
ITF - 0.005%	26.88	10.30	14.37	18.21	11.19	10.12	16.38	107.46
POR COBRAR	56,907.60	63,878.82	95,824.71	115,040.85	46,598.75	66,753.49	111,817.77	556,821.99

Fuente: Departamento de Contabilidad.

Preparación: los Autores

Cuadro N°14: Pagos efectuados al 31.07. 2013

PAGOS A JULIO DEL AÑO 2013:

CONCEPTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	TOTAL
Compras	140,129.64	278,977.76	152,301.42	157,600.94	57,090.22	150,831.51	238,483.77	1,175,415.27
IGV 18%	25,223.34	50,216.00	27,414.26	28,368.17	10,276.24	27,149.67	42,927.08	211,574.75
Total por pagar	165,352.98	329,193.76	179,715.68	185,969.11	67,366.45	177,981.18	281,410.85	1,386,990.02
50% cobrado	82,676.49	164,596.88	89,857.84	92,984.56	33,683.23	88,990.59	140,705.43	
50% credito	214,738.20	82,676.49	164,596.88	89,857.84	92,984.56	33,683.23	88,990.59	
TOTAL PAGADO	297,414.69	247,273.37	254,454.72	182,842.40	126,667.78	122,673.82	229,696.02	1,461,022.79
ITF - 0.005%	14.87	12.36	12.72	9.14	6.33	6.13	11.48	73.05
POR PAGAR	82,676.49	164,596.88	89,857.84	92,984.56	33,683.23	88,990.59	140,705.43	

Fuente: Departamento de Contabilidad.

Preparación: los Autores



Cuadro N°15: Impuesto General a las Ventas pagado hasta Julio del 2013.

IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS:

CONCEPTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	TOTAL
VENTAS	34,723.28	32,480.76	48,724.43	58,495.35	23,694.28	33,942.45	56,856.49	288,917.04
COMPRAS	-25,223.34	-50,216.00	-27,414.26	-28,368.17	-10,276.24	-27,149.67	-42,927.08	-211,574.75
A PAGAR o a favor	9,499.94	-17,735.24	21,310.17	30,127.18	13,418.04	6,792.78	13,929.41	
PAGADO		9,499.94	-17,735.24	3,574.93	30,127.18	13,418.04	6,792.78	45,677.64
A PAGAR - JULIO/2013	9,499.94	-17,735.24	3,574.93	30,127.18	13,418.04	6,792.78	13,929.41	

Fuente: Departamento de Contabilidad.

Preparación: los Autores

Cuadro N°16: Impuesto a la Renta pagado hasta Julio del 2013.

IMPUESTO A LA RENTA:

CONCEPTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	TOTAL
VENTAS	192,907.11	180,448.65	270,691.28	324,974.16	131,634.89	188,569.18	315,869.39	
PAGOSA CUENTA 0.0478	9,220.96	8,625.45	12,939.04	15,533.76	6,292.15	9,013.61	15,098.56	
PAGADO	0.00	9,220.96	8,625.45	12,939.04	15,533.76	6,292.15	9,013.61	61,624.97
A PAGAR - JULIO/2013	9,220.96	8,625.45	12,939.04	15,533.76	6,292.15	9,013.61	15,098.56	76,723.52

Fuente: Departamento de Contabilidad.

Preparación: los Autores



ANEXO Nº 1. SUELDOS

CONCEPTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	TOTAL
SUELDOS	25,269.00	25,269.00	25,269.00	25,269.00	28,765.00	25,269.00	32,456.00	187,566.00
RETENCIONES 13%	3,284.97	3,284.97	3,284.97	3,284.97	3,739.45	3,284.97	4,219.28	24,383.58
PAGO NETO	21,984.03	21,984.03	21,984.03	21,984.03	25,025.55	21,984.03	28,236.72	211,949.58
ITF 0.005%	1.10	1.10	1.10	1.10	1.25	1.10	1.41	8.16

ANEXO Nº 2. APORTES A TRABAJADORES

CONCEPTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	TOTAL
SUELDOS	25,269.00	25,269.00	25,269.00	25,269.00	28,765.00	25,269.00	32,456.00	187,566.00
ESSALUD 9%	2,274.21	2,274.21	2,274.21	2,274.21	2,588.85	2,274.21	2,921.04	16,880.94
TOTAL APORTES	2,274.21	2,274.21	2,274.21	2,274.21	2,588.85	2,274.21	2,921.04	16,880.94

ANEXO Nº 3. APORTES Y CONTRIBUCIONES

CONCEPTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	TOTAL
Aportes a pagar	2,274.21	2,274.21	2,274.21	2,274.21	2,588.85	2,274.21	2,921.04	
contribuciones a p	3,284.97	3,284.97	3,284.97	3,284.97	3,739.45	3,284.97	4,219.28	
TOTAL A PAGAR	5,559.18	5,559.18	5,559.18	5,559.18	6,328.30	5,559.18	7,140.32	
Pagado	0.00	5,559.18	5,559.18	5,559.18	5,559.18	6,328.30	5,559.18	34,124.20
PAGAR	5,559.18	5,559.18	5,559.18	5,559.18	6,328.30	5,559.18	7,140.32	

Fuente: Departamento de Contabilidad.

Preparación: los Autores

ANEXO N° 4. ITF = 0.005%

CONCEPTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	TOTAL
VENTAS	26.88	10.30	14.37	18.21	11.19	10.12	16.38	107.46
COMPRAS	14.87	12.36	12.72	9.14	6.33	6.13	11.48	73.05
SUELDOS	1.10	1.10	1.10	1.10	1.25	1.10	1.41	8.16
TOTAL ITF	42.85	23.76	28.20	28.45	18.77	17.35	29.28	188.67

Fuente: Departamento de Contabilidad.

Elaboración: Los Autores

ANEXO N°5. OTROS GASTOS
GASTOS TRIBUTARIOS ACEPTADOS

GASTOS CORRIENTES	TOTAL
ENERO	13,985.00
FEBRERO	11,275.00
MARZO	9,369.00
ABRIL	10,053.00
MAYO	9,223.00
JUNIO	12,385.00
JULIO	11,975.00
	<u>78,265.00</u>

Fuente: Departamento de Contabilidad.

Elaboración: Los Autores

- Para efectos de determinar los Gastos Tributarios aceptados a los que se hacen alusión en el cuadro anterior (ANEXO N°5), es necesario tomar como base lo establecido en La Ley del Impuesto a la Renta, en relación a los gastos deducibles, los que están permitidos y sus límites.

Base Legal: Art. 37° de la Ley del Impuesto a la Renta.

Cuadro N°17: Flujo de Caja a Julio del 2013.

FLUJO DE CAJA – Julio 2013

CONCEPTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	TOTAL
INGRESOS								
Saldo inicial	440,841.17	645,095.76	546,217.70	551,402.19	678,674.52	690,290.56	709,548.77	
Ventas al contado	159,341.27	149,050.59	223,590.99	268,428.66	108,730.42	155,758.14	260,908.12	
Ventas al credito	378,339.89	56,907.60	63,878.82	95,824.71	115,040.85	46,598.75	66,753.49	
Otras ctas por cobrar	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
TOTAL NGRESOS	978,522.33	851,053.95	833,687.52	915,655.56	902,445.79	892,647.46	1,037,210.38	6,411,222.98
EGRESOS								
Compras	297,414.69	247,273.37	254,454.72	182,842.40	126,667.78	122,673.82	229,696.02	
IGV (P.3)	0.00	9,499.94	-17,735.24	3,574.93	30,127.18	13,418.04	6,792.78	
Imp. Renta - pag acta (P.4)	0.00	9,220.96	8,625.45	12,939.04	15,533.76	6,292.15	9,013.61	
Sueldos Y Benefic soc(Anexo 1)	21,984.03	21,984.03	21,984.03	21,984.03	25,025.55	21,984.03	28,236.72	
Remuneraciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
Reten. y Aportes (Anexo 3)	0.00	5,559.18	5,559.18	5,559.18	5,559.18	6,328.30	5,559.18	
GASTOS - SUNAT (Anexo 5)	13,985.00	11,275.00	9,369.00	10,053.00	9,223.00	12,385.00	11,975.00	
Multas Sunat	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
ITF ventas	26.88	10.30	14.37	18.21	11.19	10.12	16.38	
ITF compras	14.87	12.36	12.72	9.14	6.33	6.13	11.48	
ITF sueldos	1.10	1.10	1.10	1.10	1.25	1.10	1.41	
SUB TOTAL	333,426.57	304,836.24	282,285.33	236,981.04	212,155.23	183,098.69	291,302.58	
CAJA MINIMA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
TOTAL EGRESOS	333,426.57	304,836.24	282,285.33	236,981.04	212,155.23	183,098.69	291,302.58	1,844,085.69
Saldo Neto	645,095.76	546,217.70	551,402.19	678,674.52	690,290.56	709,548.77	745,907.79	
SALDO FINAL	645,095.76	546,217.70	551,402.19	678,674.52	690,290.56	709,548.77	745,907.79	

Fuente: Departamento de Contabilidad.

Elaboración: Los Autores

➤ **PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN**

ESTADOS FINANCIEROS

INGENIERÍA DE SISTEMAS INDUSTRIALES S.A.

PERIODO: ENERO – JULIO 2013

El Planeamiento Tributario se ha venido desarrollando durante el periodo de Enero a Julio del año 2013, la información es procesada con el objeto de obtener los resultados del Plan Tributario puesto en práctica y ver los resultados plasmados en los Estados financieros de la empresa, que luego serán analizados, demostrando la eficiencia de esta herramienta para evitar contingencias Tributarias que recaigan en reparos futuros para la empresa

Luego de haber procesado la información de las operaciones correspondientes a Julio del presente año, se han elaborado adicionalmente Presupuestos de Cobranzas, de pagos, entre otros; para llegar finalmente al Estado de Flujo de Efectivo de las operaciones realizadas a la fecha Julio del 2013.

A continuación se muestran los Estados Financieros a Julio del 2013, periodo durante el cual se aplicó el Planeamiento Tributario con el apoyo y autorización de la Gerencia y el Área de Contabilidad; los datos son reflejados en los Estados Financieros:

- Estado de Resultados Integrales al 31 de Julio del 2013
- Estado de Situación Financiera al 31 de Julio del 2013

Cuadro N°18: Estado de Resultados Integrales al 31 de Julio 2013.



**INGENIERÍA DE
SISTEMAS INDUSTRIALES S.A.**

INGENIERIA DE SISTEMAS INDUSTRIALES S.A.
VTA. MAY. MAQUINARIA, EQUIPO Y MATER
R.U.C.: 20314316461

**ESTADO DE RESULTADOS INTEGRALES
Al 31 de Julio del 2013
(Expresado en Nuevos Soles)**

Ventas Netas o Ingresos por Servicios	1,605,094.66
(-) Dcstos Rebajas y Bonif. Concedidas	0.00
Ventas Netas	1,605,094.66
(-) Costo de Ventas	-979,107.74
Resultado Bruto	625,986.92
(-) Gastos de Ventas	-130,370.45
(-) Gastos de Administración	-86,913.64
Resultado de Operación	408,702.83
Gastos Financieros	-188.67
Ingresos Financieros Gravados	
Otros Ingresos Gravados	
Otros Ingresos No Gravados	
Enajenación de Valores y Bienes del A.F	
Costo Enajenación de Valores y B. A. F.	
Gastos diversos	-78,265.00
REI del Ejercicio	
Resultados antes de Participaciones	330,249.16
(-) Distribución Legal de la Renta	
Resultado antes del impuesto	330,249.16
(-) Impuesto a la Renta	99,074.75
RESULTADO DEL EJERCICIO	231,174.41

ANEXO:

CONCEPTO	IMPORTE
SUELDOS y BENEFICIOS SOCIALES	187,566.00
ESSALUD	16,880.94
DEPRECIACION	12,837.15
TOTAL	217,284.09

Fuente: Departamento de Contabilidad.

Elaboración: los Autores

Cuadro N°19: Determinación del Impuesto a la Renta al 31.07. 2013

DETERMINACION DE LA RENTA IMPONIBLE al 31 de Julio 2013	
Expresado en Nuevos Soles	
Según Contribuyente	
UTILIDAD ANTES DE PARTICIP. E IMPUESTOS	330,249.16
(+) ADICIONES - ANEXO (1)	31,937.50
(+) MULTAS	1,500.00
(-) DEDUCCIONES	<u>0.00</u>
RENTA NETA	<u>363,686.66</u>
 LIQUIDACION DEL IMPUESTOS A LA RENTA 	
IMPUESTO RESULTANTE	109,106.00
(-) MENOS PAGOS CUENTA	<u>61,624.97</u>
(=) SALDO POR REGULARIZAR O A FAVOR	<u><u>47,481.03</u></u>

Fuente: Departamento de Contabilidad.

Elaboración: los Autores.

ANEXO (1) - DEPRECIACIÓN 2013

DESCRIPCIÓN	VALOR DE ADQUISICION	FECHA DE ADQUISICIÓN	DEPRECIACIÓN MÉTODO APLICADO	PERIODO 2013			
				DEPRECIACION PERMITIDA		DEPRECIACION EN EXCESO	
				% DEPREC.	IMPORTE	% DEPREC.	DIFERENCIA TEMPORAL
CAMIONETA	94,500.00	05/01/2012	LINEA RECTA	20%	11,025.00	30%	16,537.50
CAMIONETA 4X4	88,000.00	05/01/2012	LINEA RECTA	20%	10,266.67	30%	15,400.00
	182,500.00				21,291.67		31,937.50

NOTA

La depreciación ha sido tomada en base a a los 7 meses (enero a julio), por lo que el importe en exceso sera la diferencia temporal, hastalos Estados Financieros al 31 de Julio del 2013

- Para el ejercicio 2013, la empresa mantiene dos de sus activos fijos bajo la modalidad de Arrendamiento Financiero – LEASING, dado que la duración del contrato es por 2 años, la empresa se ve en la obligación de realizar un depreciación acelerada de los vehículos ocasionando una diferencia temporal por exceso del límite permitido en la tasa de depreciación.

Cuadro N°20: Estado de Situación Financiera al 31 de Julio del 2013



INGENIERIA DE SISTEMAS INDUSTRIALES S.A.
VTA. MAY. MAQUINARIA, EQUIPO Y MATER
R.U.C.: 20314316461

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
Al 31 de Julio del 2013
(Expresado en Nuevos Soles)

A C T I V O		PASIVO Y PATRIMONIO	
Caja y Bancos	745,907.79	PASIVO	
Inversiones a Valor Razonab y Disp Venta		Sobregiros bancarios	
Cuentas Cobrar Comerciales - Terceros	111,817.77	Tributos por Pagar	13,929.41
Cuentas Cobrar Comerciales - Relacionado		Remuneraciones y Participac. por Pagar	
Cuentas Cobrar Person, Accionistas Geren		Cuentas Pagar Comerciales - Terceros	
Cuentas Cobrar Diversas - Terceros		Cuentas Pagar Comerciales - Relacionados	140,705.43
Cuentas Cobrar Diversas - Relacionados		Cuentas Pagar Accionist Direct y Gerente	
Servicios y Otros Contratados Anticipad		Cuentas por Pagar Diversas - Terceros	
Estimación Cuentas Cobranza Dudosa		Cuentas Pagar Diversas - Relacionados	
Mercaderias	820.57	Obligaciones Financieras	
Productos Terminados		Provisiones	
Sub Productos, Desechos y Desperdicios		Pasivo Diferido	
Productos en Proceso		TOTAL PASIVO	154,634.84
Materias Primas			
Materiales Aux. Suministros y Repuestos		PATRIMONIO	
Envases y Embalajes		Capital	142,970.00
Existencias Por Recibir		Acciones de Inversión	
Desvalorización de Existencias		Capital Adicional	
Activos No Corriente Mantenido para Venta		Resultados No Realizados	
Otros Activos Corrientes		Excedente de Revaluación	
Inversiones Mobiliarias		Reservas	
Inversiones Inmobiliarias (1)		Resultados Acumulados Positivo	178,272.30
Activos Adq. Arrendamiento Financiero (2)		Resultados Acumulados Negativo	
Inmuebles, Maquinarias y Equipos	64,185.74	Utilidad del Ejercicio	231,174.41
Depreciación de 1 y 2 e IME Acumulado	-61,045.48	Pérdida del Ejercicio	
Intangibles		TOTAL PATRIMONIO	707,051.55
Activos Biológicos			
Deprec Activos Biol Amort y Agot Acumulad			
Desvalorización de Activo Inmovilizado			
Activo Diferido			
Otros Activos No Corrientes			
TOTAL ACTIVO NETO	861,686.39	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	861,686.39

Fuente: Departamento de Contabilidad.

Elaboración: los Autores.

4.2 Discusión de Resultados:

El presente trabajo de investigación, tiene como resultados una serie de puntos críticos que la empresa desconocía por motivos de la no aplicación de un Planeamiento Tributario que originaban Reparos Tributarios. A continuación detallamos los puntos encontrados:

- La empresa INGENIERÍA DE SISTEMAS INDUSTRIALES S.A. en el periodo 2012 tuvo una serie de contingencias tributarias, conllevando a la determinación de una serie de reparos tributarios efecto de una fiscalización, lo que dio lugar a la determinación de un mayor Impuesto a la Renta a pagar.
- Como se ha podido evidenciar en el diagnostico tributario 2012 hecho a la empresa INGENIERÍA DE SISTEMAS INDUSTRIALES S.A. fue objeto de una serie de reparos por lo que tuvo que realizar el pago de multas, donaciones no acreditadas, comprobantes que no cumplen con los requisitos y aplicación del gasto de depreciación con exceso, con un total de reparos tributarios ascendentes a S/. 153,041.50; para el año 2013 con la aplicación del planeamiento tributario como podemos observar a la fecha no se han hecho pagos de multas ni han habido reparos significativos, demostrándose así la validez de nuestra propuesta.
- La Empresa INGENIERÍA DE SISTEMAS INDUSTRIALES S.A., en el periodo 2013 ha implementado un planeamiento tributario, para evitar las contingencias en el periodo actual y en periodos futuros.

4.2.1 La aplicación del Planeamiento Tributario (P.T) en el periodo 2013:

Se busca prevenir posibles contingencias, que puedan ser reparos tributarios interpuestos por La Administración Tributaria más las multas e intereses establecido en las Normas vigentes correspondiente al periodo en el que se lleve a cabo (2013).

Dichas soluciones han sido consideradas factibles en base a la misma normatividad tributaria y Jurisprudencia emitida por el órgano mayor, como es el Tribunal Fiscal, siendo completamente lícitos y factibles de aplicación.

Para la aplicación del Planeamiento Tributario se establecieron algunos lineamientos en base a la Normatividad Tributaria Vigente, según se muestra a continuación:

a) Comprobantes de pago que no cumplen con los requisitos establecidos en el Reglamento de Comprobantes de Pago:

Base legal: Artículo 5° del Reglamento de Comprobantes de Pago

Aplicando el Planeamiento Tributario se tuvo en cuenta la oportunidad de la entrega de comprobantes de pago, que debe darse en el momento de la entrega del bien o del pago del mismo, lo que ocurra primero.

b) Donación a entidades que no cumplen con la acreditación:

Base legal: Artículo 37 Inciso x) de La Ley del Impuesto a La Renta

Artículo 21, Inciso s) Reglamento de la Ley del Impuesto a La Renta R.S N° 184 -2012 – SUNAT

Artículo 3, de La Ley N° 28194 Ley para la Lucha contra la Evasión y para la Formalización de la Economía

Aplicando el Planeamiento Tributario:

Los gastos por concepto de donaciones otorgadas en favor de entidades y dependencias del Sector Público Nacional, excepto empresas, y de entidades sin fines de lucro y otros de fines semejantes; siempre que dichas entidades y dependencias cuenten con la calificación previa por parte de la SUNAT.

La deducción no podrá exceder del diez por ciento (10%) de la renta neta de tercera categoría, luego de efectuada la compensación de pérdidas a que se refiere el artículo 50°.

Se tiene en cuenta como Requisitos esenciales para efectuar las donaciones:

- ✓ Que las Entidades Beneficiadas con la Donación, estén calificadas por SUNAT como tal; tal Calificación tiene una duración de hasta 3 Años, renovándose nuevamente.
- ✓ Si se dona a entidades del sector público, acreditarán, mediante la carta de entrega de recepción y una copia autenticada de la resolución que acredite la aceptación de la donación.
- ✓ Tratándose de las demás entidades, comprobante de recepción, el cual se emitirá en la forma y en la oportunidad que establezca SUNAT.
- ✓ La donación de dinero, debe ser bancarizada por medios de pago de conformidad con la Ley N° 28194, artículo 3.

c) Uso del gasto por depreciación en exceso:

Cabe resaltar que la depreciación en exceso es debido a que existen activos fijos adquiridos bajo la modalidad de LEASING, lo que genera diferencias temporales.

d) La empresa deduce los gastos por multas e intereses:

Base legal: Resolución de Superintendencia N° 302-2012/SUNAT

Aplicando el Planeamiento Tributario, se establecieron algunos lineamientos que permitan evitar infracciones cometidas por la empresa y así evitar posibles multas y el pago de intereses por las mismas o por tributos pagados fuera de plazo. Para lo cual se debe tener en cuenta el cronograma de todas las declaraciones juradas mensuales y anuales que la Administración Tributaria otorga a los contribuyentes ya sean informativas o determinativas, según el último dígito de RUC respectivo.

4.2.2 Validación y comprobación de Hipótesis:

La aplicación del Planeamiento Tributario en la empresa INGENIERÍA DE SISTEMAS INDUSTRIALES S.A. fue llevada a cabo durante el periodo Enero – Julio del 2013, bajo los lineamientos establecidos en el mismo Plan Tributario y con el apoyo integral de Gerencia y el Área de Contabilidad.

Para efectos de determinar el impacto del Plan Tributario en la empresa se toma como eje principal para la interpretación de los resultados, la muestra tomada de la investigación la misma que está conformada por todos los gastos no deducibles para la determinación del Impuesto a la Renta, es decir, aquellos que se van

a tener que adicionar para determinar la Renta Imponible estableciéndose para ello una mayor base para el cálculo del 30% correspondiente al Impuesto a la Renta.

Cuadro N°21: Impacto Tributario en la Determinación del Impuesto a la Renta.

INGENIERIA DE SISTEMAS INDUSTRIALES S.A.
VTA. MAY. MAQUINARIA, EQUIPO Y MATER
R.U.C.: 20314316461

PLANEAMIENTO TRIBUTARIO

IMPACTO TRIBUTARIO EN LA DETERMINACION DEL IMPUESTO A LA RENTA

SIN PLANEAMIENTO TRIBUTARIO				CON PLANEAMIENTO TRIBUTARIO			
PERIODO	GASTOS	REPARO		PERIODO	GASTOS	REPARO	
		MONTO	% EN FUNCIÓN DE GASTOS			MONTO	% EN FUNCIÓN DE GASTOS
2012	373,480.00	153,042.00	40.98%	jul-13	372,487	33,438.00	8.98%
<u>Determinación del Impto. a la Renta:</u>				<u>Determinación del Impto. a la Renta:</u>			
	Utilidad antes de Impuesto	374,064			Utilidad antes de Impuesto	330,249	
	Impuesto a la Renta 30%	112,219			Impuesto a la Renta 30%	99,075	
	REPAROS TRIBUTARIOS	153,042.00			REPAROS TRIBUTARIOS	33,438.00 <i>(Anexo I)</i>	
	Impuesto a la Renta	<u>45,912.60</u>			Impuesto a la Renta	<u>10,031.40</u>	

Elaboración: Los Autores.

➤ SE REALIZA UN ANÁLISIS DE LOS REPAROS
TRIBUTARIOS EN FUNCIÓN DE LOS GASTOS:

Cuadro N°22: Proyección de los Reparos Tributarios a Diciembre del 2013.

ANEXO I:

PROYECCIÓN DE LOS REPAROS TRIBUTARIOS

Al 31 e Diciembre del 2013

GASTOS 2013		372,487		
A Julio del 2013		A Diciembre del 2013		% EN FUNCIÓN DE LOS GASTOS
REPAROS TRIBUTARIOS	33,437.50	REPAROS TRIBUTARIOS	55,850.00	
Detalle de los Reparos:		Detalle de los Reparos:		
Depreciación acelerada (7)	31,937.50	Depreciación acelerada (anual)	54,350.00	14.59%
Multas e intereses	1,500.00	Multas e intereses	1,500.00	0.40%

Elaboración: Los Autores.

Interpretación:

Este ANEXO I al cuadro N°19 de Planeamiento Tributario, muestra lo que sería la determinación del Impuesto a la Renta obtenido de acuerdo a la planificación efectuada hasta Julio del 2013, sin embargo para efectos de realizar la comparación con el periodo anterior 2012 donde no se siguió un Plan Tributario, es necesario estimar el monto de los reparos anual por todo el periodo 2013.

Dado que los reparos en el periodo en curso (2013) son por Depreciación acelerada y por multas e intereses correspondientes a la no declaración y pago del ITAN, se ha proyectado sólo la depreciación acelerada ya que se sabe que la empresa tendrá una diferencia temporal por el exceso de la depreciación efectuada (activos fijos bajo modalidad de Leasing) correspondiente hasta

finales del periodo que es cuando finalizaría el Contrato de Arrendamiento Financiero.

Como resultado de la implementación del Planeamiento Tributario se afirma la Hipótesis establecida al inicio de la investigación, lo cual indica que su implementación va a incidir tanto económica como financieramente en la determinación del Impuesto a la Renta en la empresa en estudio; dicha afirmación está basada en datos reales de la empresa y los resultados que han sido obtenidos, en comparación al año 2012, según se muestran a continuación:

Cuadro N°23: Cuadro Comparativo – Reparos Tributarios 2012 y 2013

CUADRO COMPARATIVO - REPAROS TRIBUTARIOS
PERIODO 2012 y PERIODO 2013

GASTOS 2012	373,480
--------------------	----------------

GASTOS 2013	372,487
--------------------	----------------

SIN PLANEAMIENTO		% EN FUNCIÓN DE LOS GASTOS	CON PLANEAMIENTO		% EN FUNCIÓN DE LOS GASTOS
PERIODO 2012			PERIODO 2013		
<u>Detalle de los Reparos:</u>			<u>Detalle de los Reparos:</u>		
Comprobantes de Pago	50,361	13.48%	Depreciacion ace	54,350	14.55%
Donaciones	35,410	9.48%	Multas e interese	1,500	0.40%
Depreciacion en exceso	54,750	14.66%			
Multas e interes	12,521	3.35%			
REPAROS TRIBUTARIOS	153,042	40.98%	REPAROS TRIBUT	55,850	14.99%
Impuesto a la Renta	45,912		Impuesto a la Re	16,755	

NOTA:

Luego de aplicado el planeamiento tributario, se ha obtenido un impacto economico financiero positivo, al determinar un menor impuesto a pagar, disminuyendo considerablemente el importe de operaciones que serian objeto de Reparos de 41.09% a un 14.99% para el 2013 donde se ha llevado a cabo la Planificación Tributaria, demostrandose por la disminucion porcentual en los reparos en funcion de los gastos.

Elaboración: Los Autores

En base a los resultados obtenidos de la comparación del periodo 2012 y 2013 respectivamente (que se puede apreciar en el cuadro anterior), en los cuales se refleja la ausencia de un planeamiento para el año 2012 y por otro lado su implementación para el periodo actual 2013; luego de obtener ambos resultados, el importe de los reparos (anuales) se puede apreciar que:

- En el año 2012 se **han obtenido una serie de reparos tributarios que constituyen en conjunto el 41.09% de los Gastos anuales**, y el Impuesto a la Renta que se pagó solo por estos reparos fue por el importe adicional de S/. 45,912.00.
- En el año 2013, luego de llevar a cabo el Plan Tributario, solo se han obtenido reparos tributarios por multa correspondiente a ITAN (según esquila) y por concepto de Depreciación acelerada por los activos fijos bajo la modalidad de Leasing, que es un caso en el que necesariamente se va a producir el reparo tributario por el exceso de la tasa de depreciación acelerada, **lo que equivale a un porcentaje del 14.99%** de los Gastos anuales.

Por lo que, de acuerdo a los resultados obtenidos concluimos que efectivamente la implementación de un adecuado Planeamiento Tributario va a incidir de manera positiva tanto económica como financieramente en la empresa y el pago del Impuesto a la Renta.

**CAPÍTULO V.
CONCLUSIONES Y
RECOMENDACIONES**



5.1. CONCLUSIONES

- ◆ La empresa INGENIERIA DE SISTEMAS INDUSTRIALES S.A. con la ayuda del Planeamiento Tributario efectuado en el periodo Enero – Julio 2013, ha realizado sus operaciones comerciales, contables y tributarias en la forma correcta y en concordancia con las Normas tributarias vigentes.

- ◆ A la empresa en estudio le es aplicable las Normas del Impuesto a la Renta específicamente las correspondientes al Régimen General, ya que la actividad que desarrolla la empresa no genera obligaciones adicionales correspondiéndoles las Normas comunes a otros contribuyentes.

- ◆ El diseño e implementación de un Plan Tributario 2013 en la empresa, minimiza el riesgo tributario y a la vez el riesgo financiero, mejorando la liquidez de la empresa, determina el correcto impuesto evitando reparos posteriores que originen desembolsos innecesarios.

- ◆ Con la ayuda del Planeamiento Tributario 2013, se demuestra que económica y financieramente se obtienen resultados positivos, traducidos en liquidez y rentabilidad reflejadas en la utilidad de la misma y en el menor pago del Impuesto a la Renta sin recurrir a acciones elusivas y evasivas.

- ◆ La aplicación del Planeamiento Tributario arrojó resultados positivos en la empresa en estudio, demostrando la efectividad de su aplicación y un efecto positiva tanto económica como financieramente en la determinación del Impuesto a la Renta.

5.2. **RECOMENDACIONES:**

- ◆ Sería importante que la empresa cuente con Asesoría Externa Especializada en temas tributarios e incrementar el capital humano calificado en el Área de Contabilidad.

- ◆ Con la Implementación del Planeamiento Tributario la Gerencia debe establecer políticas y acciones de capacitación y actualización al personal, específicamente al personal del Área de Contabilidad en Temas Tributarios, principalmente en el Impuesto a la Renta que es el de mayor impacto en la empresa.

- ◆ Se debe continuar con la aplicación del Planeamiento Tributario debido a los resultados positivos obtenidos y la Gerencia debe mantener una predisposición que garantice el cumplimiento del Planeamiento Tributario, con el compromiso de todas las Áreas de la empresa para prevenir cualquier contingencia tributaria futura.

- ◆ La Planificación Tributaria, debe ser una parte relevante en la Organización de una empresa, ya que en la medida en que ésta planifique va a poder maximizar los ingresos y aplicar los beneficios tributarios que otorga la Ley, asimismo maximizar las utilidades del negocio y, por lo tanto, el retorno de la inversión de los propietarios.

- ◆ Toda empresa debe poner en marcha la aplicación de un Planeamiento Tributario dado el impacto positivo, tanto económico como financiero, que se ha demostrado que genera disminuyendo significativamente la carga fiscal para la misma.

VI. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Alva, M (2012) “Cierre Contable y Tributario 2012 – Gastos deducibles y reparos tributarios”. Lima, Ed. Instituto pacifico S.A.C.
- Alva, M. (2013). “Aplicación Práctica del Impuesto a la Renta Ejercicio 2012 – 2013”. Lima, Ed. Instituto Pacifico S.A.C.
- Bravo, J. (2010). Artículo: Planeamiento Tributario.
- Contadores & Empresas (2011), Manual Operativo del Contador: Reparos Frecuentes Efectuados por la SUNAT en el Impuesto General a las Ventas y el Impuesto a la Renta.
- Effio, F. (2011). “Manual de Auditoria Tributaria”. Lima, Ed. Entrelíneas S.R.Ltda.
- Effio, F. y Basauri, R. (2013). “Aplicación Práctica del Impuesto a la Renta Ejercicio 2012 – 2013”. Lima, Ed. Entrelíneas S.R.Ltda.
- Ministerio de Economía y Finanzas. Glosario. Disponible en: www.mef.gob.pe
- Peña, J., Ríos, M. y Flores, J. (2-13). “Identificación de Reparos Tributarios”. Lima, Ed. Instituto pacifico S.A.C.
- Robles, C. (2009). “Algunos temas relacionados al planeamiento tributario”. Actualidad Empresarial, N° 174 – Primera Quincena de Enero 2009. Pág. 1-2
- Superintendencia Nacional De Administración Tributaria - SUNAT. Orientación Tributaria. Disponible en: www.sunat.gob.pe
- Villanueva, M. (2009). “Planeamiento estratégico y planeamiento tributario”. Blog Pontificia Universidad Católica del Perú.

VII. ANEXOS

Entrevista Nro. 1:

GUÍA DE ENTREVISTA (1)

Edmundo Francisco Lorenzo Zavala

GERENTE

INGENIERIA DE SISTEMAS INDUSTRIALES S.A.

Al respecto, se le solicita a usted, que con relación a las preguntas que a continuación se presentan, se sirva darnos su opinión autorizada, en vista que será de mucha importancia para nuestra investigación que se viene llevando a cabo.

1. ¿Cuál es su opinión en relación a la situación contable – tributaria de la empresa?

Nuestra empresa por ser MYPE, la hemos descuidado años en la parte contable – tributaria, ha sido recién que hemos puesto énfasis en ese tema, por las notificaciones de SUNAT, y esquelas tributarias que nos han llegado, pero estamos regularizando algunas omisiones tributarias.

2. ¿Qué concepto tiene usted sobre la gestión contable y tributaria y su influencia en la toma de decisiones?

Nuestra área de contabilidad se está equipando de una manera muy importante, y está dando resultados muy beneficiosos, por lo que ahora, al enfocarnos en nuevos proyectos o servicios dado, recurrimos a los datos contables que son de mucha ayuda a la hora de inversión o toma de decisiones

3. ¿Cuál es su principal inquietud en relación al escenario tributario actual de su empresa?

Lo principal de toda empresa es pagar menos impuesto a la renta, pero no evadiendo tributo alguno, sino buscando la manera de pagar menos impuesto a la renta, y también no caer en multas ni sanciones.

4. ¿En qué medida espera que un Planeamiento Tributario facilite a la toma de decisiones?

De la manera que uno pueda invertir y ser más competitivo en los costos, por lo que habiendo un buen plan tributario podemos dejar de lado las multas y sanciones, ya que estas influyen al momento de ponerle precios a nuestros productos y servicios.

5. ¿Cada cuánto tiempo requiere usted información Tributaria actualizada?

Cada 6 meses, por lo que nuestra área de contabilidad ahora en la actualidad está yendo a cursos, charlas diplomados, sobre temas tributarios y estar muy bien informado de la actualidad tributaria

6. ¿Considera usted importante para la gestión de su empresa conocer el entorno tributario actual de la misma? ¿Por qué?

Claro que es muy importante, por lo que ayuda a evitar contingencias tributarias, ya que es una pérdida de tiempo y de dinero.

7. ¿Considera usted que la implementación de un adecuado planeamiento tributario tendría una incidencia positiva en la empresa?

Claro que sí, por lo que años anteriores no existió ningún plan tributario, ni método alguno que evite contingencias tributarias, por lo que esto se ve reflejado a la hora del pago del impuesto a la renta anual, que fue un impuesto muy mayor .

Del otro lado un plan tributario tendría una incidencia positiva, por lo que uno como gerente general y empresario es querer pagar menos impuesto posible, sin trasgredir las normas presentes.

Entrevista Nro. 2:

GUÍA DE ENTREVISTA (2)

CONTADOR

INGENIERÍA DE SISTEMAS INDUSTRIALES S.A.

Al respecto, se le solicita a usted, que con relación a las preguntas que a continuación se presentan, se sirva darnos su opinión autorizada, en vista que será de mucha importancia para nuestra investigación que se viene llevando a cabo.

1. ¿La empresa cuenta actualmente con algún Plan Tributario que se esté llevando a cabo?

No, recién estamos en la idea de hacer un programa de charlas sobre temas tributarios y contables a todos los trabajadores de la empresa en general, para tener su participación.

2. ¿Cuál es bajo su perspectiva la situación contable – tributaria actual de la empresa?

Ahora, la empresa tiene un avance tributario muy mejorado a años anteriores, ya que el personal de contabilidad, está yendo a charlas constantes de temas tributarios actuales.

3. ¿La empresa tiene implementado algún Sistema Contable?

Hasta el año 2012 el sistema de Contabilidad era manual y generaba una serie de inconvenientes en relación a mantener la contabilidad al día, sin embargo a partir de este año se lleva un control y orden de la contabilidad ya que es llevada a través de un sistema contable.

4. ¿En qué medida espera que un Planeamiento Tributario mejore el escenario contable – tributario actual de la empresa?

En la medida que la empresa sea líder en costos y evite las contingencias tributarias, y se ocupe más de la parte del giro del negocio, que en temas externos como problemas tributarios.

5. ¿Cada cuánto tiempo emite usted informes o reportes tributarios a la gerencia?

Cada 6 meses hacemos una reunión con la gerencia y la área de administración, para informarle sobre algunas omisiones, u dar alguna sugerencia sobre temas tributarios.

6. ¿Cuál es el Tributo que genera mayor carga tributaria? ¿Por qué?

Es el impuesto a la renta, por lo que nuestra empresa esta afecta a dicho impuesto, y también ofrecemos servicio, y nuestro margen de utilidad es mayor.

7. ¿Considera usted que un planeamiento tendría una incidencia positiva en la empresa?

Claro, por lo que ayudaría a prevenir y a dejar de pagar multas, sanciones e interés tributarios.

8. ¿Se capacita en materia tributaria al personal del área de contabilidad de la empresa encargado del registro y clasificación de los gastos?

Desde este año 2013, estamos mandando a nuestro personal a eventos privados de capacitaciones y también a charlas de SUNAT que brinda.

9. ¿Cuenta la empresa con algún tipo de Asesoría Tributaria interna o externa?

No tenemos asesoría externa, pero si estamos muy al tanto de los cambios, modificaciones de temas tributarios por intermedios de REVISTAS DE AYUDA y AGENTES DE AYUDA, por eso estamos suscritos a:

- Actualidad Empresarial.
- AELE.

- Asesor Empresarial.
- Caballero Bustamante.
- Otros Enlaces Gratuitos.

10. ¿Cuántas personas están encargadas del área de Contabilidad?

La contabilidad esta únicamente a mi cargo, lo cual hace que el trabajo sea más absorbente y a veces sea inevitable que se acumule la información, generando algunos descuidos involuntarios, por lo cual considero sería importante incorporar un asistente contable que mantenga la documentación ordenada, al día, y realice los controles y revisiones correspondientes.

Ficha de Análisis:

FICHA DE ANÁLISIS

I. ATRASO DE LEGALIZACIÓN DE LIBROS CONTABLES.

- A. ¿Cuenta con todos los Libros Contables?
5. Sí, Todos .4. Si, la mayoría. 3. Solo los Libros Principales.
2. Registro de compras y Ventas. 1. Ninguno.
- B. ¿Se legalizaron todos los libros contables?
5. Sí, Todos. 4. Si, la mayoría. 3. Solo los Libros Principales.
2. Registro de compras y Ventas. 1. Ninguno.
- C. ¿Están los Libros de Contabilidad al día?
5. Totalmente. 2. La mayor parte. 3. Regularmente.
2. Un poco. 1. No está al día.

II. USO DE GASTO DE DEPRECIACIÓN INDEBIDO:

- D. ¿Deprecian sus activos fijos según SUNAT?
4. Siempre. 3. A menudo.
2. Rara vez. 1. Nunca.
- E. ¿Realizan la depreciación de sus activos fijos según SUNAT?
4. Siempre 3. Usualmente
2. A veces. 1. No lo toman en cuenta

III.DONACIÓN A ENTIDADES QUE NO CUMPLEN CON LA ACREDITACIÓN.

- F. ¿Hacen donaciones?
5. Siempre. 4. Casi siempre. 3. Escasamente.
2. Muy poco. 1. Nunca.
- G. ¿Le piden el certificado de Receptora de Donación a las empresas que donan?
4. Siempre. 3. A veces.
2. Rara vez 1. Nunca.

IV. COMPROBANTES DE PAGO, SIN CARACTERÍSTICAS DE LEY

H. Llevan un control de los comprobantes que se les otorgan por su compra, es decir ¿cumplen con los requisitos del Reglamento?

5. Siempre. 4. A menudo. 3. Escasamente.
2. Rara vez. 1. Nunca.

I. ¿Compran con boletas?

5. Siempre. 4. Casi siempre. 3. Escasamente.
2. Rara vez. 1. Nunca.

V. DEDUCCIÓN DE GASTOS POR CONCEPTO DE MULTAS E INTERESES

J. ¿Cancelan sus deudas tributarias en el Pazo establecidos?

5. Siempre. 4. A menudo. 3. Escasamente.
2. Rara vez. 1. Nunca.

K. ¿Usan el interés moratorio como gasto deducible?

5. Siempre 4. Pocas veces. 3. A menudo.
2. Casi siempre. 1. Siempre.

ESTRUCTURA Y VALORACIÓN DE LA FICHA DE ANÁLISIS

INDICADORES	Nº DE ITEMS	VALORACIÓN MÁXIMA POR ITEMS	VALORACIÓN MÁXIMA
I. Atrazo de legalización de Libros Contables.	3	5	15
II. Uso de gasto de depreciación indebido.	2	4	8
III. Donación a entidades que no cumplen con la acreditación.	2	5	10
IV. Comprobantes de pago, sin características de ley	2	5	10
V. Deducción de gastos por concepto de Multas e Intereses	2	5	10
TOTALES	11	24	53

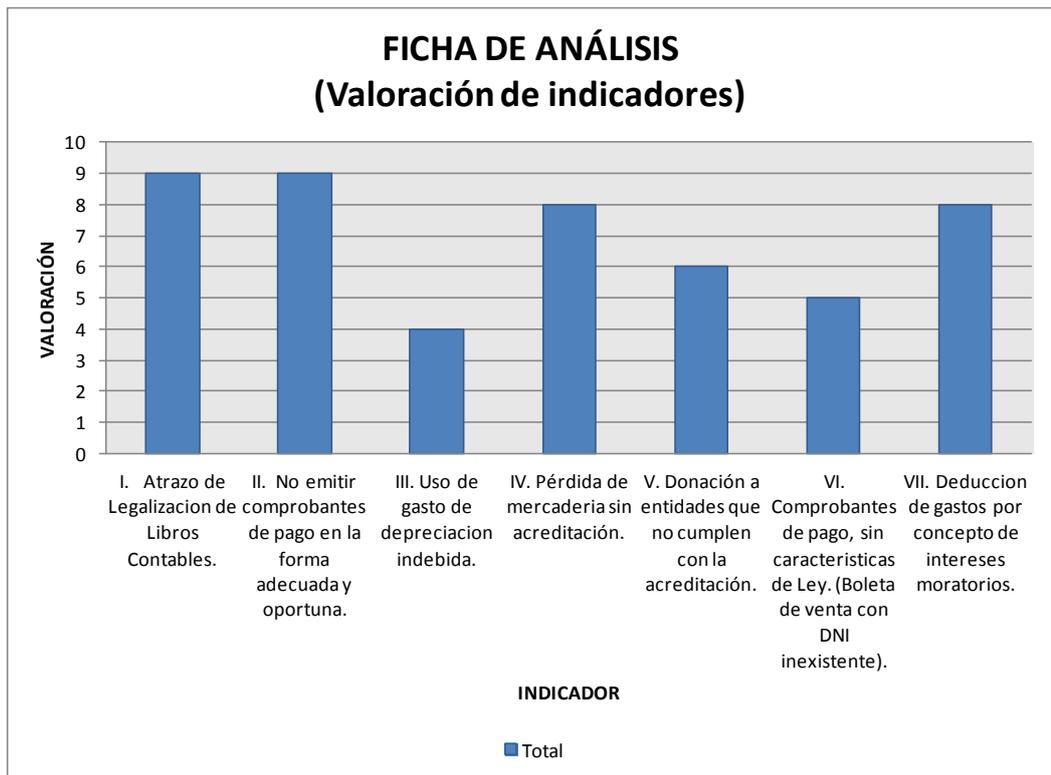
Cumplimiento Teórico-Práctico de las Normas Contables y Tributarias:

Cumple = 37 - 53.
 Cumple con observaciones = 19 - 36.
 No cumple = 01 - 18.

PROCESAMIENTO DE DATOS Y RESULTADOS DE LA FICHA DE ANÁLISIS:

APLICACIÓN DE LA FICHA DE ANÁLISIS

INDICADOR	VALOR DE CADA ÍTEM	TOTAL
I. Atrazo en Legalizacion de Libros Contables.	3	9
	3	
	3	
II. Uso de gasto de depreciacion indebida.	3	6
	3	
III. Donación a entidades que no cumplen con la acreditación.	3	5
	2	
VI. Comprobantes de pago, sin características de Ley.	3	5
	2	
V. Deduccion de gastos por concepto de Multas e Intereses.	4	8
	4	
TOTAL	33	33



Elaboración: Los autores

Resultado:

La empresa obtuvo una valoración de 33 puntos, por consiguientes se encuentra dentro del nivel: de cumplimiento de las Normas contables y tributarias pero con observaciones.

Cumplimiento Teórico-Práctico de las Normas Contables y Tributarias:		
Cumple	=	37 - 53.
Cumple con observaciones	=	19 - 36.
No cumple	=	01 - 18.



MEMORANDUM N° 01-2013 – ISISA / GERENCIA

SEÑORES:

ACCIONISTAS DE LA EMPRESA INGENIERIA DE SISTEMAS INDUSTRIALES S.A

PRESENTE

La Gerencia General de la empresa INGENIERIA DE SISTEMAS INDUSTRIALES S.A, con RUC 20314316461, con Domicilio Fiscal BLOCK C MZ N DEPARTAMENTO 103 – URB. VISTA HERMOSA – TRUJILLO, con REPRESENTANTE LEGAL EDMUNDO FRANCISCO LORENZO ZAVALA identificado con DNI N° 17930653, ante ustedes atentamente se presenta y expone lo siguiente:

Que con fecha 02 de Enero del 2013 se informó que según ESTADO DE RESULTADOS INTEGRALES DEL PERIODO 2012, la empresa ha realizado gastos que posteriormente han sido reparados de acuerdo a la Normatividad Tributaria Vigente, ocasionando una mayor carga tributaria a la empresa ocasionando un pago exceso del Impuesto a la Renta, por los que dichos gastos no son aceptados tributariamente.

Por tanto La Gerencia y el Área de Contabilidad, han determinado, establecer a partir de la fecha un PLAN TRIBUTARIO para el periodo 2013, el cual será llevado a cabo en base a las políticas que la gerencia establezca.

Las pautas para el diseño e implementación del PLANEAMIENTO TRIBUTARIO 2013, se detallan a continuación:

1. DIAGNOSTICO TRIBUTARIO 2012. – ESTADOS FINANCIEROS 2012
2. EVALUACION DE LOS PUNTOS CRITICOS (GASTOS REPARADOS).
3. DISEÑO DEL PLANEAMIENTO TRIBUTARIO.
4. IMPLEMETACION DE LAS POLTICAS ESTABLECIDAS POR GERENCIA.
5. PROYECCIONES FINANCIERAS ECONOMICAS (ENERO - JULIO 2013)
6. EJECUCION DEL PLANEAMIENTO TRIBUTARIO 2013
7. RESULTADOS DEL PLANEAMIENTO TRIBUTARIO.
8. RECOMENDACIONES

Por tanto dejamos en conocimiento lo antes mencionado, para la mejor toma de decisiones financieras-económicas en el futuro.

Atentamente

Trujillo 02 Enero Del 2013

INGENIERIA DE SISTEMAS
INDUSTRIALES S.A.

Edmundo Lorenzo Z.
Gerente General

GERENTE GENERAL



MEMORANDUM N° 09 –2013/ GERENCIA

SEÑORES:

AREA DE CONTABILIDAD

PRESENTE

La Gerencia General de la empresa INGENIERIA DE SISTEMAS INDUSTRIALES S.A, con RUC 20314316461, con Domicilio Fiscal BLOCK C MZ N DEPARTAMENTO 103 – URB. VISTA HERMOSA – TRUJILLO, con REPRESENTANTE LEGAL EDMUNDO FRANCISCO LORENZO ZAVALA identificado con DNI N° 17930653, ante ustedes atentamente se presenta y expone lo siguiente:

Que con fecha 02 de Enero del 2013 se informó a los accionistas de nuestra empresa según MEMORANDUM N° 01-2013 – ISISA / GERENCIA, que la empresa ha realizado gastos que han sido observados y que han sido objeto de reparados de acuerdo a la Normatividad Tributaria Vigente, por parte de la ADMINISTRACION TRIBUTARIA – SUNAT, ocasionando contingencias tributarias, dando como resultado la determinación de un pago exceso del Impuesto a la Renta, por lo que los accionistas han aprobado la implementación de un PLAN TRIBUTARIO PARA EL PERIODO 2013, para reducir contingencias tributarias que se han dado en años anteriores.

Por tanto LA GERENCIA ha adoptado algunas políticas para el periodo en curso, las cuales son estimaciones que se han sido tomadas según la situación económica y financiera del mercado actual; por lo que a continuación se detallan dichas políticas que el Área de Contabilidad deberá tener en cuenta para efectuar las proyecciones financieras económicas en la implementación del PLANEAMIENTO TRIBUTARIO para el periodo 2013:

- El Departamento de Ventas de la empresa considera que en el periodo 2013 las ventas se incrementaran en un 5% mensual, debido al aumento de producción del sector industrial.
- Se sabe también que la empresa tiene como política de ventas la siguiente proporción:
 - 70% al contado
 - 30% al crédito - plazo 30 días

Bajo estos parámetros se debe considerar que el saldo que queda como cuentas por cobrar al final del 2012 se cobrar íntegramente en su totalidad en el mes de Enero 2013.

- La política de la empresa respecto a los inventarios es quedarse con un stock del 20% del inventario final 2012 en este sentido se hace la proyección de compras 2013, incrementado en un 1% mas , en la compras gravadas, del periodo anterior por el motivo ya antes mencionado.

M. Edmundo Lorenzo Z.
Gerente General



- Se sabe que el pago a los proveedores, se cancela de la siguiente manera:
 - 50% al contado
 - 50% al crédito a un plazo de 30 días
- La empresa para el periodo 2013 estima pagar sueldos iguales al periodo 2012.
- Se sabe que la tasa de los pagos a cuenta del impuesto a la renta que la empresa efectúa es del 0.0478.
- Los Gastos Administrativos y de Ventas son del 60% y 40% respectivamente.
- Los gastos que no eran deducibles de acuerdo al art 44 de la LIR. En el periodo 2012, con la ayuda del planeamiento tributario 2013, se hacen deducibles y ayudan a tener mayor utilidad, pagando menos impuesto a la renta dichos gastos son cancelados al contado.
- La depreciación es el 20% del total de los activos de acorde a las tasas tributarias de SUNAT
- Los resultados acumulados aumentan en un 15% aproximado para el periodo 2013

Habiendo dado a conocer las políticas antes mencionadas, dejamos constancia a través del presente las pautas que deberán ser tomadas en cuenta para la implementación de un adecuado Planeamiento Tributario acorde a la situación económica financiera de la empresa.

Atentamente

Trujillo 07 enero del 2013

INGENIERIA DE SISTEMAS
INDUSTRIALES S.A.

[Firma]
Ing. Edmundo Lorenzo Z.
Gerente General

GERENTE GENERAL

SUNAT
F - 4554

15 | FECHA DE CIERRE DE LA ESQUELA

03/10/2013

02 | N° DE ESQUELA

0427975700635

, 14 DE OCTUBRE DE 2013

563-27

SEÑOR CONTRIBUYENTE: INGENIERIA DE SISTEMAS INDUSTRIALES S.A. RUC: 20314316461

La SUNAT, ha establecido que Usted se encuentra incurso en la infracción "NO PRESENTAR LAS DECLARACIONES QUE CONTENGAN LA DETERMINACION DE LA DEUDA TRIBUTARIA DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS" correspondiente al (a los) siguiente(s) periodo(s) tributarios(s):

Per.Tribut. Cod. de Multa Tributo Relacionado
032013 6041 IMP.TEMPORAL A LOS ACTIV.NETOS

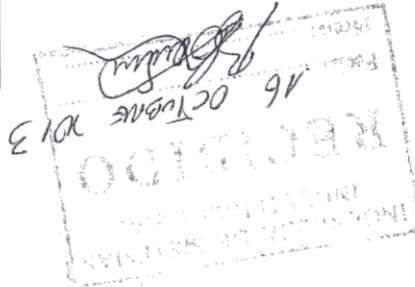
Esta infracción es sancionada con multa, de acuerdo con lo dispuesto en el Código Tributario.

A efectos de subsanar la(s) citada(s) infracción(es), deberá cumplir con presentar la(s) Declaración(es) Pago, en cuyo caso la sanción será rebajada en un 50%, de acuerdo con el régimen de gradualidad, siempre que la(s) Declaración(es) Pago sea(n) presentada(s) en el plazo de tres (3) días hábiles siguientes de notificada la presente.

En caso, usted, cancelara la sanción rebajada, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de notificada la presente, gozará de una rebaja adicional del 10% de acuerdo con lo regulado en el Régimen de Gradualidad.

Sírvase leer las instrucciones indicadas al reverso de este documento.


Patricia Silva Guevara
INTENDENTE REGIONAL (e)
INTENDENCIA REGIONAL LA LIBERTAD



**IMPORTANTE:
LEER AL REVERSO**

SUNAT

01 | F - 4554

02 | N° DE ESQUELA

0427975700635

03 | LOTE 04 | FOLIO

DESTINATARIO:

INGENIERIA DE SISTEMAS INDUSTRIALES S.A. RUC: 20314316461
BLOCK C MZA. N DPTO. 103 URBANIZACION VISTA HERMOSA
ALTURA AV. AMERICA SUR 4351 LA LIBERTAD TRUJILLO TRUJILLO 130101

563-27

POR LA PRESENTE DEJO CONSTANCIA: Que recibo conforme el documento cuyo número y destinatario figuran en la cabecera de la presente

05	Nombre y Apellido del Receptor	06	Doc. de Identidad	07	Vinculación del Receptor con el destinatario	08	Teléfono		
09	FECHA DE NOTIFICACION DIA MES AÑO	10	HORA	11	NO EXHIBIÓ DOCUMENTO DE IDENTIDAD	12	NOTIFICADO POR CONSTANCIA ADMINISTRATIVA (Art. 104 Inc. C Código Tributario)	13	FIRMA